

REPÚBLICA ARGENTINA

INFORME NACIONAL

Sobre la Aplicación de la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing (1995) y los resultados del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General (2000) en el contexto del 20º aniversario de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer y la aprobación de la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing 2015

Primera sección: Análisis general de los logros y retos desde 1995

- a) ¿Cuáles son los tres, cuatro o cinco principales logros del país en la promoción de la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de las mujeres desde la aprobación de la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing y el vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General?

¿Por qué motivo se consideran logros principales? Proporcione pruebas que respalden esta evaluación.

¿Qué factores han contribuido a este éxito? Describa algunas de las medidas adoptadas en cuanto a políticas y mecanismos para mantener o desarrollar este éxito.

- b) ¿Cuáles son los tres, cuatro o cinco retos principales a los que se ha enfrentado el país en el logro de la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de las mujeres desde la aprobación de la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing y el vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General?

¿Por qué motivo se consideran retos principales?

Describa la(s) estrategia(s) que se está(n) aplicando para abordar estos retos.

- c) ¿Qué retrocesos/reveses se han experimentado en el camino hacia la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de las mujeres desde la aprobación de la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing y el vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General (si son distintos de los que ya se han identificado en la sección b))?

¿Cuáles son los principales factores que han provocado dichos retrocesos?

¿Qué medidas de mitigación o de otro tipo, si las hay, se han aplicado para contrarrestar los retrocesos?

- d) ¿Cuáles han sido los principales acontecimientos constitucionales, legislativos y/o jurídicos en la promoción de la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de las mujeres?

Las preguntas a, b, c y d se responden en forma conjunta a continuación.

La Argentina desde su retorno a la democracia en 1983 ha manifestado una vocación por la profundización de un Estado pleno de Derecho. La incorporación a la Constitución Nacional de los Tratados Internacionales de Derechos Humanos con rango constitucional es toda una definición política concreta. Entre estos tratados se encuentra la **Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW)**, cuyo

Protocolo Facultativo ha sido ratificado en el año 2007. A su vez, el seguimiento y aplicación de la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing nos da la pauta de la importancia que se le asigna al instrumento suscripto así como el compromiso frente al concierto de las naciones.

En el año 2003, nuestro país cambia su rumbo hacia un nuevo modelo político, social y económico, basado en el crecimiento productivo con inclusión, con eje central en la plena vigencia de los derechos humanos. Los resultados de este nuevo modelo y la reformulación del rol del Estado, con una visión de universalidad de los derechos, fue determinante en la promoción de la igualdad y la equidad entre varones y mujeres.

Los sucesivos Informes Nacionales sobre los **Objetivos de Desarrollo del Milenio** fueron dando cuenta ampliamente de los logros alcanzados, tales como: la disminución de la pobreza, el crecimiento económico sostenido, una política constante de desendeudamiento, distribución equitativa del ingreso, mejora en los indicadores de inclusión, en materia de empleo y seguridad social, entre otros. Asimismo, queremos destacar que nuestro país ha alcanzado las metas de Desarrollo de los Objetivos del Milenio en materia educativa. En ese sentido, es de destacar que el Gobierno argentino tiene una política muy activa en materia educativa e incrementó el presupuesto de la cartera llevándolo al 6% de PBI, la cifra más alta de las últimas décadas, lo que permitió el desarrollo de políticas de inclusión educativa. Cfr. Segunda Sección - Apartado B. LA MUJER Y LA EDUCACION

En cuanto a la participación política de las mujeres, cabe señalar que nuestro país ha consagrado como presidenta a una mujer por voto popular en dos períodos consecutivos, siendo el primer caso en América Latina. También en el Poder Ejecutivo Nacional, ámbitos tradicionalmente masculinos están liderados por mujeres, como las carteras de Seguridad y Defensa, que experimentaron extraordinarios avances, remoción de normas discriminatorias y la introducción de una mirada de género y derechos humanos que transforma las fuerzas de Seguridad y de Defensa en nuevos exponentes de la democracia, siendo ejemplo en la región y para las misiones de paz en el marco de las Naciones Unidas.

Asimismo, nuestro país desde 1992 cuenta con una **Ley de Cupo** para los cargos legislativos, con guarismos cercanos al 40% de cargos ocupados por mujeres en el ámbito legislativo nacional. La presencia femenina en los cuerpos legislativos trajo aparejado la puesta en agenda y la sanción de un gran número de leyes que atañen directa o indirectamente a las mujeres y a la igualdad de género, tal y como se desarrolla hacia el final de la presente respuesta. Cfr. Segunda Sección – Apartado G LA MUJER EN EL EJERCICIO DEL PODER Y LA ADOPCIÓN DE DECISIONES.

En cuanto al Poder Judicial de la Nación, nuestro máximo Tribunal, la Corte Suprema de Justicia de la Nación, hasta el sábado 10 de mayo —fecha de fallecimiento de la jueza Carmen María Argibay— contó en su composición con dos mujeres, quienes impulsaron la creación de las dos oficinas vinculadas a la situación de las mujeres que funcionan en el ámbito de la Corte: la **Oficina de Violencia Doméstica (OVD)** y la **Oficina de la Mujer (OM)**. Cfr. Segunda Sección - Apartado D. LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER.

En materia Previsional y Seguridad Social, un avance sustantivo para las mujeres lo representó el Plan de Inclusión Previsional que se dio a partir del año 2005 con la introducción del Régimen de Prestación de Jubilación Anticipada y de Régimen de Trabajadores Autónomos, conocida como “**Jubilación de Ama de Casa**” que abarcó a trabajadoras informales, trabajadoras domésticas y trabajadoras no registradas en general. Esta política constituyó una reivindicación de derechos largamente reclamados e incluyó hasta la actualidad a más de 2 millones de mujeres. En la misma línea, se ha profundizado la política inclusiva en materia previsional con la Reforma del Sistema de Seguridad Social (SIPA) a partir de la estatización del Sistema Privado (AFJP). Esto permitió mejorar sustancialmente la administración del sistema y elevar el haber jubilatorio de manera automática, dos veces por año. La estatización permitió redireccionar los fondos hacia el sector productivo interno, estrategia que posibilitó sobrellevar la crisis financiera internacional y convertirse un mecanismo para una justa redistribución de ingresos.

En ese sentido, debemos mencionar que el Estado Nacional dispuso por Decreto PEN la creación de la **Asignación Universal por Hijo** en el año 2009 a la que se sumó, en el año 2011, la asignación por embarazo. La actual cobertura de la AUH alcanza a más de 3 millones y medio de titulares mujeres. Cfr. Segunda Sección – Apartado A. LA MUJER Y LA POBREZA.

En el año 2013, a su vez, se implementó el **Programa ELLAS HACEN** —en el marco del Programa Argentina Trabaja— para más de 100.000 mujeres de todo el país de sectores vulnerables con 3 o más hijos, que cobren la AUH y sean Jefas de Hogar o padezcan violencia. Esta es una política integral con perspectiva de género marcada que apunta a la autonomía económica a través de la generación de empleo en cooperativas e incluye la terminalidad escolar, la capacitación y la asistencia en cuestiones de violencia de género. Cfr. Segunda Sección – Apartado A. LA MUJER Y LA POBREZA.

En la misma línea de ampliación de derechos y oportunidades, se señala como auspiciosa la continuidad durante el presente año de políticas inclusivas tales como el **Programa PROGRESAR** (Programa de Respaldo a Estudiantes de Argentina) que apunta a la inclusión de las/los jóvenes, de 18 a 24 años y de todo el país, mediante la culminación o continuidad de sus estudios, a través de un subsidio mensual. Es de destacar que, en el marco de este Programa, se ofrece asistencia en el cuidado de niños/as como parte de la remoción de barreras de género¹.

Por otra parte, las mujeres en contexto de encierro son un colectivo que mereció especial atención por parte del Estado Nacional, tal y como se manifestara en la creación del Consejo Ejecutivo de Políticas Penitenciarias de Género, dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. Dicho Consejo desarrolla desde 2012 el "**Programa de Género en la Población Penitenciaria Federal**" en ámbito del Servicio Penitenciario Federal.

¹ www.progresar.anses.gob.ar

A continuación se enumeran los principales avances legislativos y jurídicos con impacto en la promoción de la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres desde el año 1995:

La sanción de la **Ley 26.844 de Régimen Especial de Contrato de Trabajo para el Personal de Casas Particulares**, del 13 de marzo del 2013 y su **Decreto Reglamentario** Nro 467/2014 del 16 de abril del 2014 que regulan el régimen laboral del personal doméstico. Cfr. Segunda Sección - Apartado F. LA MUJER Y LA ECONOMIA.

Destacamos, también, la derogación en el año 2012 del **Art. 132 del Código Penal** que mantenía la *figura del avenimiento*, por la cual una mujer víctima de violación podía — mediante el casamiento con su agresor— relevar a éste de la pena de ese delito. Dicha figura representaba, a todas luces, un anacronismo en la legislación argentina que respondía a una concepción inaceptable y patriarcal del rol de la mujer en la sociedad, sobre todo tratándose del delito de violación que es la más cruda expresión de violencia sexual y expone claramente una relación desigual de poder que no admite exculpaciones. De esta manera, Argentina dio cumplimiento a las recomendaciones a este respecto tanto de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención de Belem do Pará) como de la Convención para la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW).

Otro avance que ha generado un debate muy enriquecedor y una toma de conciencia sobre las muertes de mujeres por su condición de tal (femicidios) fue la sanción en el año 2012, por unanimidad, de **la modificación del Art. 80 del Código Penal** que tipifica y describe las circunstancias que agravan el homicidio. La norma castiga con la máxima pena —la reclusión perpetua— a quien mate a una mujer ejerciendo violencia de género. El texto de la norma introduce el crimen de una mujer perpetrado "por un hombre" y en el que "mediare violencia de género" e incorpora como causales "placer, codicia, odio racial, religioso, de género o a la orientación sexual, identidad de género o su expresión", a la vez con un propósito de "causar sufrimiento a una persona con la que se mantiene o ha mantenido una relación". Asimismo, se fija pena de reclusión perpetua o prisión perpetua al que mate "a su ascendiente, descendiente, cónyuge, ex cónyuge o a la persona con quien mantiene o ha mantenido una relación de pareja, mediare o no convivencia". Por último, la ley fija que "cuando mediaren circunstancias extraordinarias de atenuación, el juez podrá aplicar prisión o reclusión de ocho (8) a veinticinco (25) años" pero aclara que "esto no será aplicable a quien anteriormente hubiera realizado actos de violencia contra la mujer víctima".

La sanción de la **ley 26.743 de identidad de género** en el año 2012 de reconocimiento del derecho a la identidad autopercebida de género de cada persona.

La sanción de la **ley 26.618 de matrimonio igualitario** en el año 2010 por el cual se equiparan por completo los derechos de los matrimonios conformados por parejas hetero y homosexuales.

El principal avance de Argentina en materia de prevención de la violencia de género fue la aprobación, en el año 2009, de **la Ley 26.485 de Protección Integral para Prevenir,**

Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres en los Ámbitos en que Desarrollan sus Relaciones Interpersonales que amplía la definición de violencia introduciendo una serie de tipos (física, psicológica, sexual, económica y patrimonial y simbólica) y de modalidades (doméstica, institucional, laboral, obstétrica y mediática). Cfr. Segunda Sección - Apartado D. LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER.

La sanción, en el año 2008, de la **ley 26.364 de Prevención y sanción de la trata de personas y asistencia a sus víctimas**, luego modificada por la ley 26.842/12. Cfr. Segunda Sección - Apartado D. LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER.

Ratificación del **Protocolo Facultativo de la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer (CEDAW)** en el año 2007. Previamente, como se mencionó ya, en el año 1994 la CEDAW había adquirido status constitucional. Cfr. Segunda Sección - Apartado I. LOS DERECHOS HUMANOS DE LA MUJER.

La sanción en el año 2003 de la **ley 25.673 de Creación del Programa Nacional de Salud Sexual y Procreación Responsable** y posteriormente de la ley 25.929 de **“Parto Humanizado”** y la **ley 26.130 de ligadura de trompas de falopio y vasectomía**. Cfr. Segunda Sección - Apartado C. LA MUJER Y LA SALUD.

Entre los **desafíos** que se propone la Argentina a futuro podemos citar las **reformas normativas integrales de unificación de los Códigos Civil y Comercial**, cuyo proyecto ha sido elaborado a solicitud del Poder Ejecutivo. En materia de Derecho Penal, la Presidenta de la Nación creó la Comisión para la **reforma del Código Penal** que busca actualizar y dar una mirada integral y moderna al cuerpo normativo que ha sido reformado siempre parcialmente.

En lo que refiere de manera explícita a la profundización de la igualdad de género y las políticas de inclusión, se seguirá trabajando con los colectivos de mujeres, especialmente en pos de un **mayor alcance territorial de las políticas públicas** que se vienen impulsando desde el gobierno.

Asimismo, se buscará **combatir la fragmentación y las deficiencias en el acceso a servicios de atención para mujeres**, buscando mayor integralidad y calidad creciente. Asimismo, lograr prestaciones equivalentes en todo el país, especialmente en el ámbito de la salud en el que se destaca la necesidad de **profundizar los esfuerzos destinados a la reducción de la tasa de mortalidad materna**.

Por último, consideramos que, en contextos de crisis internacionales, el sostenimiento de políticas activas de promoción de derechos, acceso a servicios integrales de salud, educación y empleo como los desarrollados por Argentina fueron la clave y la mejor estrategia para enfrentar las brechas de desigualdad a nivel mundial. Consideramos que las recetas ortodoxas de ajustes económicos indiscriminados y políticas “de austeridad” han demostrado a las claras que condenan a amplios sectores de la población a la pérdida de su calidad de vida, comprometen su futuro y profundizan las desigualdades, incluyendo las de género.

¿Qué leyes y/o reglamentos siguen aplicándose (o se han introducido) que podrían influir negativamente en la promoción de la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de las mujeres en el país?

Ninguno.

e) ¿Qué porcentaje aproximado del presupuesto nacional se invierte en la promoción de la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de las mujeres?

Describe los esfuerzos por aumentar y hacer un seguimiento de las asignaciones presupuestarias y la planificación a nivel nacional asociadas al logro de la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de las mujeres, en la elaboración de los presupuestos y planes de desarrollo a nivel nacional, regional/provincial y local.

Los presupuestos nacionales se encuentran disponibles en:

Año 2009:

<http://www.mecon.gov.ar/onp/html/presutexto/proy2009/jurent/pdf/P09J20.pdf>

Año 2010:

<http://www.mecon.gov.ar/onp/html/presutexto/proy2010/jurent/pdf/P10J20.pdf>

Año 2011:

<http://www.mecon.gov.ar/onp/html/presutexto/proy2011/jurent/pdf/P11J20.pdf>

Año 2012:

<http://www.mecon.gov.ar/onp/html/presutexto/proy2012/jurent/pdf/P12J20.pdf>

Año: 2013

<http://www.mecon.gov.ar/onp/html/presutexto/proy2013/jurent/pdf/P13J20.pdf>

Año: 2014

<http://www.mecon.gov.ar/onp/html/presutexto/proy2014/jurent/pdf/P14J20.pdf>

Cabe señalar que todas las políticas públicas y programas incluidos en el presente documento cuentan con asignación presupuestaria definida por el órgano de aplicación de los distintos ministerios y puntos focales.

f) ¿Qué mecanismos se aplican en los diálogos periódicos entre el Gobierno y la sociedad civil? Si se aplican mecanismos, descríbalos brevemente.

El Proyecto de Integración Social y Participación Ciudadana es una iniciativa que se crea en el ámbito de la Subsecretaría de Política Latinoamericana de la Cancillería Argentina. Se trata de un espacio en el que se ven fortalecidos los mecanismos de participación de los

actores sociales, en foros regionales e internacionales y en las actividades del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, a través de instancias interactivas y disponibilidad de información, promoción del intercambio de experiencias y mejores prácticas y puente entre la ciudadanía y los organismos del Estado.

Uno de sus principales objetivos es aumentar la incidencia de la ciudadanía en las decisiones relativas a su propio desarrollo como un derecho, una responsabilidad y una condición necesaria para el fortalecimiento de la gobernabilidad democrática. Para ello se favorece la promoción de espacios de encuentro en áreas temáticas específicas, entre gobiernos y actores sociales, en función de propiciar el conocimiento mutuo, la eventual coordinación de acciones, creación de coaliciones, agendas políticas, así como otro tipo de iniciativas de intercambio que viabilicen el trabajo concertado y su seguimiento.

El Proyecto promueve la amplia participación e incidencia de los Ministros de Relaciones Exteriores de los Estados en el diálogo oficial con la ciudadanía en los distintos encuentros nacionales, regionales e internacionales. A su vez, trabaja de manera coordinada con la Dirección y la Representación de la Mujer y la Comisión de Equidad de Género del Consejo Consultivo de la Sociedad Civil de la Cancillería, para la información, difusión y seguimiento tanto del Plan de Acción de Beijing, como de otras declaraciones surgidas de las reuniones relacionadas a género en el ámbito internacional y regional, reforzando los mecanismos existentes de participación ciudadana, de modo de hacer facilitar el acceso a la información y transparencia de las políticas institucionales.

La **Comisión de Equidad de Género** funciona en el ámbito del **Consejo Consultivo de la Sociedad Civil de la Cancillería Argentina**, está conformada por representantes de organizaciones de mujeres de la sociedad civil y tiene por propósito, entre otros, contribuir al seguimiento de los compromisos asumidos por la República Argentina en relación con la situación de las mujeres —incluyendo la aplicación de la Plataforma de Acción de Beijing— a partir del trabajo conjunto con la Dirección y la Representación de la Mujer de la Cancillería.

Asimismo, desde la Comisión se realizan reuniones periódicas y se elaboran informes que enriquecen la posición argentina en los foros internacionales. En ese marco, representantes de la Comisión forman parte de las delegaciones nacionales de nuestro país en las Conferencias vinculadas a los temas de la mujer (Sesiones de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer - CSW/ECOSOC, Conferencias de la Mujer de América Latina y el Caribe - CEPAL, Reuniones Especializadas de Ministras y Altas Autoridades de la Mujer del MERCOSUR - RMAAM, Comisión de Población y Desarrollo (CPD) de Naciones Unidas, entre las más destacadas).

El **Consejo Nacional de las Mujeres (CNM)** —mecanismo para el adelanto de las mujeres en nuestro país— a través de la Resolución 9/2010 ha constituido un **Consejo Consultivo *ad honorem*** integrado por representantes de las organizaciones de la sociedad civil y del ámbito académico especializadas, que tiene por función asesorar y recomendar sobre los

cursos de acción y estrategias adecuadas para enfrentar la violencia **en el marco de la Ley 26.485; Art. 9), inc. c).**

¿Participan formalmente las organizaciones no gubernamentales, incluidas las organizaciones de la sociedad civil, las organizaciones de mujeres, las instituciones académicas, las organizaciones religiosas, el sector privado y otros agentes en los mecanismos establecidos para controlar y aplicar la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing?

Con motivo de la preparación para la IV Conferencia Mundial sobre la Mujer y de su reunión preliminar, la VI Conferencia Regional sobre la Integración de la Mujer en el Desarrollo Económico y Social de América Latina y el Caribe que tuvo lugar en Mar del Plata en septiembre de 1994, el gobierno nacional decidió crear —por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 1013 del 28 de diciembre de 1995— una **Comisión ad hoc para el seguimiento de la Plataforma de Acción de Beijing** en el ámbito del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, integrada por todas las provincias del país.

También debe señalarse que el **Programa de Fortalecimiento Institucional** implementado por el Consejo Nacional de las Mujeres financia propuestas de trabajo con perspectiva de género provenientes de organizaciones de la sociedad civil mediante la implementación de dos módulos: a) equipamiento, y b) capacitación, comunicación, difusión y/o asistencia técnica. Las propuestas pueden encuadrarse dentro de alguna de las siguientes líneas estratégicas que lleva adelante el Consejo Nacional de las Mujeres: a) Mujer y Trabajo; b) Violencia de Género; c) Derechos Humanos y Ciudadanía de las Mujeres; y d) Comunicación y Difusión estratégica para el avance de los Derechos de las Mujeres. Durante 2013 se firmaron 28 Convenios en el marco de dicho programa en todo el país: 28% de las propuestas financiadas corresponden a la Provincia de Buenos Aires, 25% a las regiones de Noreste y Noroeste del país, 7% para las Regiones Centro y Patagonia, y alrededor del 5% para Cuyo y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Por otra parte, el Consejo Nacional de las Mujeres busca promover la **creación de nuevas áreas mujeres municipales**, así como el fortalecimiento de las ya existentes, a partir de la transferencia de herramientas metodológicas y conceptuales que promuevan la transversalización de la perspectiva de género en sus planes de acción y en sus recursos humanos propios. Actualmente existen alrededor de 600 Áreas Mujer Municipales distribuidas en todo el territorio nacional.

En caso negativo, ¿cuáles son los principales obstáculos que impiden el establecimiento de dichos mecanismos?

No aplica.

g) ¿Qué tipo de cooperación principal a escala local, bilateral, subregional y/o regional se compromete el país a desarrollar para respaldar el intercambio de conocimientos y experiencias en el seguimiento y la aplicación de la Declaración y Plataforma de Acción

de Beijing y los resultados del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General?

A nivel bilateral, en los últimos años Argentina ha suscripto acuerdos institucionales en materia de género entre el Consejo Nacional de las Mujeres de Argentina (mecanismo para el adelanto de las mujeres de nuestro país) y sus contrapartes de Brasil, Chile y Colombia:

- El 31 de enero de 2011 se firmó la **Declaración para la Promoción de la Igualdad de Género y la Protección de los Derechos de las Mujeres, entre Argentina y Brasil**. En cumplimiento de la misma se realizó una primera reunión con autoridades de la Secretaría de Políticas para las Mujeres de Brasil en el marco de la III Conferencia Iberoamericana de Género —Asunción, Paraguay, 8 de junio de 2011— y se acordó comenzar el proceso de redacción de un Plan de Acción. En dicho encuentro se declaró constituida la Comisión Coordinadora Binacional, integrada por representantes de ambas Cancillerías y Mecanismos Nacionales de la Mujer, Consejo Nacional de las Mujeres de Argentina y Secretaría de Políticas para las Mujeres de Brasil.

- En julio de 2013 se firmó el **Convenio Interinstitucional de Cooperación entre el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República de Colombia - Alta Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer y el Consejo Nacional de las Mujeres de la República de Argentina** a fin de establecer canales de cooperación a favor de la autonomía política, económica y física de las mujeres. En esa misma fecha se firmó con Colombia el **Acuerdo para la Prevención e Investigación del Delito de la Trata de Personas y la Asistencia y Protección de las víctimas de la misma** que facilite la coordinación y cooperación conjunta para la prevención e investigación del delito de trata, así como para la asistencia y protección a las víctimas de conformidad con la Convención de Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y el Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, especialmente Mujeres y Niños. El Acuerdo no se encuentra en vigor aún. Colombia ya cuenta con la aprobación interna. Argentina todavía no cuenta con la aprobación del Parlamento.

- Asimismo, se firmó el **Convenio Interinstitucional de Cooperación entre el Consejo Nacional de las Mujeres y la Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer de la República de Colombia** para desarrollar actividades conjuntas que propicien la cooperación y asistencia técnica de índole institucional.

- En ocasión de la Reunión de Ministros y Gobernadores realizada en Santiago de Chile en agosto de 2013 se firmó el **Convenio Interinstitucional de Cooperación entre el Consejo Nacional de las Mujeres de la República Argentina y el Servicio Nacional de la Mujer de la República de Chile** por el cual se acordó desarrollar actividades conjuntas que propicien la cooperación y la asistencia técnica de índole institucional mediante la adopción de medidas de coordinación y acción en común en las áreas propias de su competencia, en el marco de los requerimientos institucionales y acorde a las realidades nacionales.

Actualmente se están negociando futuros acuerdos con Paraguay, Perú y Bolivia.

Por otra parte, Argentina está comprometida con la cooperación en general, la cooperación Sur-Sur y en los últimos años ha sido parte de programas de cooperación a nivel regional. En junio de 2008, el Mercado Común del Sur (MERCOSUR) y la Agencia Española para la Cooperación Internacional y el Desarrollo (AECID) firmaron un Memorándum de Entendimiento con el objeto de contribuir a la ampliación de capacidades regionales y al aprovechamiento de oportunidades para contribuir a la reducción de la pobreza y fomentar sociedades más equitativas. Este acuerdo, permitió la instalación del Programa MERCOSUR de la AECID, el cual puso en marcha la cooperación del Gobierno Español para con los procesos de integración de América Latina. Este proyecto se propuso trabajar en las siguientes líneas de trabajo: formación de capacidades y fortalecimiento institucional; género; medio ambiente; integración productiva; desarrollo local rural y fronterizo; y salud.

En la temática de género, la Reunión Especializada de la Mujer del MERCOSUR (REM), elaboró el **Proyecto Fortalecimiento de la institucionalidad y la perspectiva de género en el MERCOSUR**, el cual tuvo como objetivo general implementar acciones regionales tendientes a fortalecer la perspectiva de género en el MERCOSUR.

Durante la ejecución del Proyecto, el Consejo Mercado Común (CMC) creó por Decisión Nº 24/11 **la Reunión de Ministras y Altas Autoridades de la Mujer del MERCOSUR (RMAAM)** en reemplazo de la REM.

¿Qué resultados se han logrado a través de dichos esfuerzos? ¿Qué experiencia se ha adquirido?

Los resultados de la cooperación han sido muy satisfactorios y están en línea con los postulados de la Declaración de Beijing.

Para la Reunión de Ministras y Altas Autoridades de la Mujer (RMAAM) del Mercado Común del Sur (MERCOSUR), fortalecer la perspectiva de género en el proceso de integración regional supuso combinar el trabajo regional con el nacional y fortalecer la capacidad de articulación de los mecanismos estatales para la equidad de género, la agenda gubernamental, las redes y organizaciones de la sociedad civil, así como con los otros espacios institucionales del MERCOSUR (véase <http://www.mercosurmujeres.org>). El proyecto buscó contribuir al propósito de la Reunión Especializada de la Mujer (REM, actual RMAAM), profundizando la transversalización de género, la igualdad de oportunidades y derechos de hombres y mujeres en todas las esferas de la vida tanto pública como privada. Para lograrlo, el proyecto buscó implementar acciones regionales en el marco de algunos de los ejes de trabajo definidos y priorizados, a saber:

1. Fortalecimiento de la RMAAM y sus acciones, y la instalación de la Unidad de Gestión; mediante la contratación de asistentes técnicas instaladas en cada país, visibilidad de la REM y los productos del proyecto, y sensibilización a funcionarios gubernamentales con vínculo con la institucionalidad del MERCOSUR.
2. Construcción de un Sistema de Información regional en violencia doméstica basada en género. Este componente prevé la realización de diagnósticos nacionales y

- regional sobre indicadores en violencia doméstica basada en género, que permitan avanzar hacia la comparación de algunos de ellos (lo que requerirá estudios específicos nacionales o contratación de consultorías).
3. Promoción de la participación política de las mujeres en el MERCOSUR. Se pretende avanzar en la sensibilización del público en general en referencia a la participación política. Actuar a nivel del Parlamento del MERCOSUR, con la finalidad de incidir hacia una mayor participación femenina, entre otros aspectos.
 4. Prevención, sensibilización y erradicación de la trata y tráfico de mujeres con fines de explotación sexual comercial en los países del MERCOSUR. Se prevé concretar un protocolo de atención a mujeres víctimas de trata con fines de explotación sexual a nivel de la región, para lo cual será necesario realizar diagnósticos nacionales, un diagnóstico regional y encuentros regionales.
 5. Elaboración de las Directrices de la Política de Igualdad de Género del MERCOSUR, aprobadas por la RMAAM en Caracas en noviembre de 2013, con el objetivo de lograr la transversalización de la perspectiva de género en el conjunto de las políticas y la estructura institucional del MERCOSUR. La importancia de este Documento refleja el interés político de los estados parte de garantizar las condiciones de equidad e igualdad para mujeres y hombres para el pleno ejercicio de los derechos humanos

¿Cómo se valora la cooperación?

Ampliamente positiva.

¿De qué modos podría mejorarse la cooperación a fin de fortalecer el intercambio de conocimientos y experiencias en la aplicación de la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing?

En términos de sostenibilidad, y más allá del Proyecto, se considera que la RMAAM requiere de aportes específicos (recursos económicos y humanos) del MERCOSUR, de cada uno de los Estados del MERCOSUR y también de la cooperación para continuar con la labor de transversalización de la perspectiva de igualdad de género en el MERCOSUR. En tanto esta labor implica aún innovación de prácticas y enfoques, se requiere un esfuerzo de los gobiernos por mantener lo logrado y proyectar los nuevos desafíos y complementar estos esfuerzos con el acompañamiento de la cooperación en todas sus formas y niveles.

h) ¿De qué modo y en qué medida han facilitado o reforzado la aplicación de la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM) en general, y los ODM relacionados con el género en particular?

Desde su adopción, la República Argentina estuvo convencida de que las metas de la Plataforma de Beijing y los Objetivos de Desarrollo del Milenio se encontraban fuertemente vinculados y en ese sentido se vino trabajando en los últimos años.

La Argentina celebra los logros obtenidos a nivel mundial en materia de equidad educativa y participación política de las mujeres que los ODM planteaban como metas para la igualdad de género. Y también la necesidad de seguir trabajando en pos de la reducción de la mortalidad materna, todavía inaceptablemente elevada en la mayor parte del mundo. Sin embargo, reconocemos también que la formulación de los ODM no alcanzó a contemplar otras áreas fundamentales de la desigualdad estructural entre hombres y mujeres y que resultan asimismo obstáculos para el desarrollo de las mujeres y el ejercicio pleno de sus derechos. En ese sentido, la futura agenda de desarrollo debería incluir temas críticos que hacen a la equidad de género tales como la eliminación de toda forma de violencia contra las mujeres, el acceso a una atención integral de la salud —incluyendo los derechos sexuales y reproductivos— y el reconocimiento del trabajo reproductivo y las tareas de cuidado, entre otros temas, como así también asegurar indicadores y metas específicas de género que sean transversales al resto de los objetivos de desarrollo.

Segunda sección: Progresos en la aplicación de las principales esferas de preocupación de la Plataforma de Acción desde 2009

- a) ¿Cuáles son los progresos realizados en **cada una de las 12 esferas de preocupación principales** y sus objetivos estratégicos, así como las secciones pertinentes de los resultados del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General? Proporcione pruebas concretas que lo justifiquen, incluidos datos estadísticos y otras fuentes relevantes.

¿Se ha apoyado alguna de estas esferas mediante medidas legales, políticas nacionales, estrategias, planes, programas y/o proyectos desarrollados y ejecutados desde 2009? Proporcione ejemplos de dichas medidas.

¿Se realizó un seguimiento de estas medidas en las esferas correspondientes? Proporcione evaluaciones y datos estadísticos sobre los resultados logrados a través de estas medidas.

Ver respuesta en cada una de las esferas que se desarrollan a continuación.

- b) Describa los obstáculos, las deficiencias y los retos encontrados desde 2009 en la aplicación de las esferas de preocupación principales.

¿Se ha aplicado en su país alguna medida contracíclica desde 2009 para mitigar las consecuencias de la crisis económica y financiera mundial?

En caso afirmativo, ¿incorporaban dichas medidas una perspectiva de género y/o incluían a las mujeres como grupo destinatario?

- c) ¿Se han introducido en su país medidas/políticas de austeridad, como aumentos de los impuestos, recortes en el gasto público o reducción del sector público a raíz de la crisis financiera de 2007/2008?

En caso afirmativo, ¿en qué medida han afectado dichas medidas/políticas a las esferas de preocupación principales? Describa los efectos de dichas medidas en los indicadores clave, como la participación de las mujeres y los hombres en la actividad económica y social, incluida la educación, la formación, la participación en el mercado laboral, el trabajo no remunerado, el acceso a la protección social, el acceso a los créditos o la iniciativa empresarial.

La respuesta b y c se responden en conjunto a continuación.

El Gobierno Nacional frente a la crisis internacional financiera que se desatara en los años 2008 y 2009 impulsó una política activa para morigerar los efectos nocivos que pudieran afectar a nuestra economía, ya que si bien los países principalmente perjudicados fueron los más desarrollados, las repercusiones de esta crisis se dieron a escala global. Cabe señalar que dicha crisis fue inédita en la historia reciente de los países y así reconocida por todos los

organismos internacionales, especialmente por la Organización Internacional del Trabajo (OIT) que mostró altos índices de desempleo, calculándose la pérdida de 53 millones de puestos de trabajo en el mundo.

Argentina abordó la situación global a partir de políticas de alto impacto, con intervención del Estado, para sostener los procesos de producción, consumo y exportación, que priorizaron la inclusión social con desarrollo productivo. El eje central de las acciones llevadas adelante no respondió a las recetas tradicionales de ajuste y enfriamiento de la economía sino a activar e incentivar el consumo y sostener la producción evitando la pérdida de puestos de trabajo.

La política de generación de empleo ha sido uno de los ejes centrales de nuestro gobierno: de niveles de desempleo del 21,5% en año 2001 que comenzara a revertirse desde el 2003 y que tras crecimiento sostenido y creación de empleo de los últimos años, se alcanzó actualmente un índice de desempleo de 6,6%².

Según surge de los datos proporcionados por la Subsecretaría de Programación Técnica y Estadísticas Laborales del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social (MTESS) el desempleo de las mujeres creció menos que el de los varones en el contexto de la crisis global. Las mujeres fueron quienes menos sintieron el impacto ya que —a diferencia de lo que ocurrió con los varones— el desempleo se mantuvo estable: 9,8% en último trimestre de 2008 y 10,1% en igual período de 2009. Para los varones, en igual período se pasó de 6,3% a 8,3%. Esto se explica por el tipo de inserción económica de las mujeres: ellas estuvieron ubicadas en las actividades que sufrieron menos la crisis —educación, salud y servicios—.

Asimismo, en materia de empleo, una política que permitió mantener en un dígito la desocupación, consistió en brindar estímulos y aportes directos a las empresas a través del Programa de recuperación Productiva (REPRO). Este programa brindó a los trabajadores de las empresas adheridas una suma fija mensual no remunerativa por un plazo de hasta 12 meses, destinada a completar el sueldo de su categoría laboral, mediante el pago directo. Para acceder a este beneficio las empresas deben acreditar la situación de crisis por la que atraviesan, estipulando las acciones que piensan desarrollar para su recuperación y comprometerse a no despedir personal³.

Por otra parte, es importante señalar que la presencia de las mujeres y la perspectiva de género en las Negociaciones Colectivas de Trabajo y la inclusión de cláusulas de género en los Convenios Colectivos de Trabajo ha revitalizado el rol de las mujeres y los temas concernientes a las cuestiones de género en la apertura de las Paritarias entre empleadores y trabajadores/as.

² Fuente INDEC – EPH 2013

³ Fuentes del MTESS señalan que durante el 2009 la asistencia alcanzó a 142.634 asalariados/as en 2.750 firmas. En el 2010 la cantidad de trabajadores dentro del Programa en forma activa asciende a los 84.000 en 1.556 empresas tales como Textiles, Metalúrgicas, Autopartista Comercios, Frigoríficos, Alimentarias, Curtiembres, Salud, Pesqueras. Estas empresas concentran el 59 % de los trabajadores dentro del Programa. El 96,6 % de las firmas asistidas por el Programa son pequeñas y Medianas con planteles que van de 1 a 300 trabajadores/as.

Siguiendo este orden de ideas, el Consejo Nacional de las Mujeres en articulación con la Secretaría de Economía Social del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, promueven la conformación de emprendimientos y cooperativas como forma de organización de la producción teniendo en cuenta valores como la solidaridad, el precio justo y el consumo responsable. A través de tres grandes herramientas —Plan Nacional de Desarrollo Local y Economía Social “Manos a la Obra”, el Programa Nacional “Fondo Nacional de Microcrédito y Economía Social” y el Fortalecimiento Institucional—, la Secretaría financia (vía subsidio o crédito) la compra de insumos, herramientas, maquinarias; la mejora de infraestructura; asesora, diseña e inscribe marcas colectivas; promueve la visualización de los productos de la economía social para mejorar su introducción en el mercado; y brinda asistencia técnica a los emprendimientos. Entre 2003 y 2013, 62.934 mujeres recibieron un subsidio: de éstas, 69,59% carecía de experiencia laboral previa, 17,08% tenía escolaridad primaria completa y 14,95% secundaria completa. Asimismo, entre 2006 y 2012 se entregaron 335.000 microcréditos a 205.000 unidades económicas: en ese ámbito, 73,58% de tomadores de crédito son mujeres. En la actualidad, 62% de los promotores son mujeres. Asimismo, en 2013 se inauguró la Tecnicatura en Microcrédito y 69% de los inscriptos son mujeres.

La Secretaría de Economía Social continúa implementando desde el año 2012 los Protocolos de Trabajo, de carácter obligatorio, destinado a la formación de los destinatarios de las políticas sociales. Los ejes de dicha formación incluyen a la perspectiva de género.

El acceso al crédito hipotecario y el mantenimiento de la obra pública, otros de los pilares para afrontar la crisis internacional, se promovió a través del procrear (Programa de Crédito Argentino) que da acceso al crédito para la construcción de viviendas para aquellos que tienen ingresos bajos y que no eran sujetos de derecho de entidades financieras privadas. Los incentivos fiscales para la construcción de obra pública, entre otros, han mantenido los niveles de consumo y actividad del sector.

En síntesis, las políticas públicas implementadas apuntaron a una mayor equidad en la distribución de los ingresos —teniendo especialmente en cuenta a los sectores más vulnerables de la población— en el marco de la política general de derechos humanos y del modelo de inclusión social. Es en ese marco que se ha procurado introducir la perspectiva de género a fin de mejorar la situación de las mujeres.

Declaración y Plataforma de Acción de Beijing: objetivos estratégicos y esferas de preocupación principales

A. La mujer y la pobreza

El proyecto nacional asumido a partir de 2003 emprendió el camino de la recuperación política, social y económica del país de la mano de un Estado activo, presente y promotor del desarrollo con equidad social. En ese marco, se diseñaron e implementaron variedad de políticas sociales inclusivas en todo el territorio nacional en torno de dos ejes: la familia y el trabajo. Allí se inscribe, entre otros temas, la lucha contra la pobreza y el hambre, el acceso a los recursos económicos y productivos y la mejora de las condiciones generales de vida de la población.

A continuación, se listan los programas más destacados en la materia así como aquellos específicamente dirigidos a las mujeres.

Plan Nacional de Seguridad Alimentaria

El Plan Nacional de Seguridad Alimentaria (PNSA) fue creado en 2003 en el marco de la Ley 25.724, con el objetivo de posibilitar el acceso de la población en situación de vulnerabilidad social a una alimentación complementaria, suficiente y acorde a las particularidades y costumbres de cada región del país.

Una de sus líneas fundamentales es la implementación de tarjetas magnéticas a las que el Estado transfiere dinero para la compra de alimentos, de manera que las personas eligen libremente qué alimentos comprar de acuerdo a sus gustos y hábitos. Las titulares de derecho de esta acción son aquellas familias con niños menores de 14 años, embarazadas, personas con discapacidad y adultos en condiciones socialmente desfavorables y de vulnerabilidad nutricional. El PNSA desarrolla además, otras líneas de acción que complementan las acciones mencionadas anteriormente:

- Familias y Nutrición contribuye al desarrollo y fortalecimiento de las familias en torno a la nutrición y a la alimentación desde un enfoque integral que contempla los diversos aspectos que influyen en las elecciones alimentarias;
- Abordaje Comunitario impulsa el desarrollo de las organizaciones comunitarias que brindan servicios alimentarios;
- Pro-Huerta promueve el acceso a una alimentación saludable mediante la autoproducción de alimentos frescos para el consumo personal, familiar y comunitario;
- Educación Alimentaria y Nutricional se centra en generar capacitaciones con el objetivo de convertir los conocimientos en hábitos de alimentación saludable.

Todas las acciones desarrolladas por el PNSA son acompañadas y fortalecidas a través de la edición de libros, folletos, cuadernillos, afiches y textos educativos, como así también por medio del desarrollo de acciones de comunicación dirigidas a la comunidad.

Fuente: <http://www.desarrollosocial.gob.ar/pnsa/141>

Proyectos socioproductivos “Manos a la obra”

Esta herramienta promueve el desarrollo integral de las distintas localidades y regiones de nuestro país a través del impulso de proyectos productivos personales, familiares o asociativos que fomentan el autoempleo e incorporan a la economía bienes y servicios de buena calidad a precios justos.

El apoyo que ofrece esta iniciativa contempla dos posibilidades: por una parte, la financiación de maquinaria, herramientas e insumos para emprendimientos productivos, de servicios o comerciales y, por otra, la asistencia técnica permanente (capacitación, organización y seguimiento) para fortalecer y optimizar el funcionamiento de los proyectos. Mayores detalles de estos proyectos y su impacto entre las mujeres se encuentran en la sección dedicada a participación económica de las mujeres.

Fuente: <http://www.desarrollosocial.gov.ar/socioproductivos/115>

Programa Ingreso Social con Trabajo “Argentina trabaja”

Este programa crea oportunidades de inclusión que permiten mejorar la calidad de vida de las familias de los barrios a través de la generación de puestos de trabajo, la capacitación y la promoción de la organización cooperativa para la ejecución de obras de infraestructura. De este modo, el impacto es doblemente positivo: por un lado, crea nuevos puestos de trabajo genuino que privilegian la participación colectiva por sobre la individual y, por otro, mejora los espacios comunitarios incidiendo directamente sobre la vida cotidiana de vecinas y vecinos.

Fuente: <http://www.desarrollosocial.gov.ar/ingresosocialcontrabajo/114>

Programa Ellas Hacen

Es una nueva etapa del Programa Ingreso Social con Trabajo “Argentina Trabaja”, creada en el año 2013 y destinada específicamente a 100.000 mujeres —con prioridad para aquellas en situación de mayor vulnerabilidad— para que puedan formar parte de una cooperativa y trabajar en el mejoramiento de sus barrios. El Gobierno nacional impulsa esta iniciativa para continuar construyendo ciudadanía urbana en villas y barrios emergentes y fortaleciendo derechos mediante la generación de trabajo digno.

Las trabajadoras enmarcadas en esta iniciativa acceden a:

- Economía formal: tienen ingreso al Monotributo Social, que les garantiza una obra social e ingresar al Sistema Previsional.
- Ingreso y tarjeta bancaria: reciben por su trabajo un ingreso en forma directa, sin intermediarios, a través de una tarjeta personal del Banco de la Nación Argentina.
- Jornadas laborales: realizan jornadas laborales previstas en el programa Ingreso Social con Trabajo y cumplen con capacitaciones y un proyecto de terminalidad educativa.
- Equipamiento y seguro: cada cooperativista es provista de elementos de seguridad, como cascos, guantes y ropa de trabajo. Además, la cooperativa cuenta un seguro de vida personal y ante terceros para hacer frente a cualquier eventualidad. Su costo forma parte del programa.

Las obras avanzan en la infraestructura, el equipamiento y el saneamiento integral. Las acciones se van incorporando progresivamente de menor a mayor complejidad y comprenden:

- Instalaciones internas de agua potable en hogares, colocación de tanques de agua, conexiones a redes y mejoramiento del núcleo húmedo.
- Ejecución de veredas, pintura y el reacondicionamiento de lugares públicos.
- Saneamiento, clasificación de basura y recuperación de espacios verdes.

Asimismo, quienes forman parte del programa pueden capacitarse y terminar sus estudios primarios y/o secundarios. También las cooperativistas participan de distintas capacitaciones: oficios asociados a la construcción, formación integral sobre derechos, cooperativismo y economía social, perspectiva de género y ciudadanía urbana, entre otros.

Fuente: <http://www.desarrollosocial.gob.ar/ellashacen/1889>

Asignación Universal por Hijo

Una de las prioridades de nuestro gobierno en los últimos años ha sido la mejora de las condiciones de vida de la población, en particular de los niños y las niñas. Una de las iniciativas con mayor impacto en este sentido ha sido la creación, en el año 2009, de la **Asignación Universal por Hijo** a la que en el año 2011 se sumó la **Asignación por Embarazo**. Estas asignaciones están destinadas a mujeres que se encuentren desocupadas o se desempeñen en la economía informal y/o en el servicio doméstico. Asimismo, el sistema de protección para la infancia contempla la supervisión del plan vacunatorio obligatorio y la asistencia a establecimientos educativos. Considerando el porcentaje cada vez mayor de mujeres que son jefas de hogar, esta asignación universal les brinda un importante alivio económico así como el reconocimiento de sus derechos y los de sus hijos. Esta Asignación Universal se liquida a la madre, excepto que el padre demuestre que es él quien tiene la tenencia.

Fuente: <http://www.anses.gob.ar/asignacion-universal/asignacion-embarazo-149>

B. Educación y capacitación de la mujer

Panorama general

La escolaridad básica obligatoria en todo el territorio nacional se extiende desde los 5 años de edad hasta la finalización del ciclo secundario y es también obligatoria para el Estado Nacional y las provincias, la universalización de servicios educativos de nivel inicial a partir de los 4 años de edad. En Argentina la educación pública es laica y gratuita en todos los niveles obligatorios, existiendo además servicios de educación privada, incluyendo de tipo confesional. Asimismo, existe una amplia oferta de educación universitaria pública y gratuita en el territorio nacional: a la fecha, se cuentan 48 universidades públicas nacionales —distribuidas en todas las provincias del país— que proveen gratuitamente educación superior de grado y en unos pocos casos también es gratuita la formación de posgrado.

La cobertura educativa en la República Argentina es muy alta tanto para varones como para mujeres y las tasas de alfabetización de jóvenes de 15 a 24 años durante la última década estuvieron en ambos casos por encima del 99% llegando al 100% en el año 2011 (Fuente: Informe 2012 - Objetivos de Desarrollo del Milenio. <http://www.politicassociales.gov.ar/odm/PDF/IP2012.pdf>). A su vez, los datos de la participación relativa de varones y mujeres registrado por el Censo Nacional de 2010 indican que la razón de femineidad superaba el 100% en todas las jurisdicciones del país y para todos los niveles educativos en conjunto, alcanzando 95,9% en el ciclo primario y 106,6% en el ciclo secundario.

También es ampliamente mayor la presencia de mujeres en el ámbito universitario: en las universidades públicas la inscripción de mujeres alcanzó en 2011 el 57,5% del total de estudiantes de universidades públicas y 56,3% de las privadas, elevándose esos números al 61,5% y 62,1% entre los graduados, respectivamente (Fuente: <http://informacionpresupuestaria.siu.edu.ar/DocumentosSPU/Anuario%20de%20Estad%C3%ADsticas%20Universitarias%20-%20Argentina%202011.pdf>).

Los anteriores datos muestran que en los niveles educativos más altos las mujeres tienen una participación significativamente superior a la de los varones. Sin embargo, esta mejor posición relativa de las mujeres en materia educativa no se ve reflejada en su performance en el mercado de trabajo, como se desarrollará posteriormente.

En ese marco, a continuación se enumeran las acciones y políticas más destacadas de los últimos años en relación con la educación y la equidad de género:

La ley N° 26.206/06 de Educación Nacional incluye entre sus artículos la perspectiva de género y la no discriminación, tal y como se expresa en:

Art. 1) inc. f) Asegurar condiciones de igualdad, respetando las diferencias entre las personas sin admitir discriminación de género ni de ningún otro tipo.

g) Garantizar, en el ámbito educativo, el respeto a los derechos de los/as niños/as y adolescentes establecidos en la Ley N° 26.061.

Art. 11) inc.v) Promover en todos los niveles educativos y modalidades la comprensión del concepto de eliminación de todas las formas de discriminación.

Fuente: <http://infoleg.mecon.gov.ar/infolegInternet/verNorma.do?id=123542>

Programa Nacional de Educación Sexual Integral

En el año 2006, por ley 26.150, se creó el Programa Nacional de Educación Sexual Integral, de carácter obligatorio en los niveles inicial, primario y secundario y en la formación docente. Esta ley —a partir de la incidencia en el proceso de adquisición y transformación de conocimientos, actitudes y valores respecto de los derechos sexuales y reproductivos— se propone, entre otros objetivos, generar mayor equidad en las relaciones sociales entre varones y mujeres.

Fuente: http://portal.educacion.gov.ar/?page_id=57

Programa Conectar Igualdad

El Programa Conectar Igualdad fue creado en abril de 2010 para recuperar y valorizar la escuela pública y reducir las brechas digitales, educativas y sociales en el país mediante la distribución de netbooks a todos los alumnos y docentes de las escuelas secundarias, de educación especial y de los institutos de formación docente de gestión estatal. Hasta el momento se entregaron más de 3.800.000 netbooks, sin contar con datos desagregados por sexos.

Fuente: <http://portales.educacion.gov.ar/conectarigualdad/>

Formación técnica (nivel secundario)

La ley 26.058 de Educación Técnica reconfigura la formación técnica en todo el país. En su artículo 40 se mencionan medidas específicas cuya aplicación garantizará a los jóvenes de ambos sexos el acceso a la formación técnica y agropecuaria la permanencia en ella en las situaciones de riesgo social o cuando hayan dificultades para lograr un aprendizaje. También afirma que se tomarán medidas para incorporar a la mujer a la formación técnica profesional. De acuerdo con el Censo de Escuelas Técnicas de los 230 mil estudiantes el 37% son mujeres, matrícula que históricamente no había superado el 11% de mujeres en estas escuelas⁴.

Ciencia y tecnología (nivel universitario)

En un informe de 2006, la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Investigación Productiva de nuestro país dio a conocer una presencia de mujeres investigadoras muy significativa en los cuadros de la Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET), en universidades públicas, privadas, empresas y organizaciones sin fines de lucro. Desde el año 2002 el número de investigadores en general se elevó un 23% y el 55% de estos nuevos ingresos corresponden a mujeres.

⁴ Censo Nacional de Escuelas Técnicas y Agropecuarias 2010-2011 (www.inet.gov.ar)

La mayor cantidad de investigadoras se encontraba en las universidades públicas: 6.691 contra 5.383 varones. En las empresas, en cambio, los profesionales varones ocupaban una holgada mayoría: son 2.263 comparado con 880 mujeres. También habría mayoría de investigadores varones en los organismos de Gobierno y en las universidades privadas, mientras que en las entidades sin fines de lucro el número de investigadores hombres y mujeres era prácticamente el mismo.

Según los últimos datos elaborados por el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva en el año 2013, el Sistema Científico Nacional (SCN) está compuesto por un total de 46.929 investigadores y becarios de jornada completa dedicados a la investigación y desarrollo (I+D), de los cuales 22.726 son varones y 24.203 mujeres. Estos valores muestran que a nivel nacional existe una paridad de género en cuanto a los recursos humanos insertos en el SCN. Ahora bien, también se registra una importante disparidad en cuanto a los recursos humanos dedicados a la investigación en TIC, representando un 70% los varones y un 30% las mujeres que, en algunos casos, llega 80% - 20%. Por otra parte, no se encuentra disparidad de género ni en la distribución por Organismos, ni en las líneas de investigación.

Plan de Finalización de Estudios Primarios y Secundarios (FinEs)

El Plan FinEs es una política educativa del Ministerio de Educación de la Nación, vigente en todas las jurisdicciones provinciales. Su propósito es ofrecer a los jóvenes y adultos de todo el país un plan específico adaptado a sus posibilidades y necesidades, para la finalización de sus estudios primarios y/o secundarios por parte de todas las personas mayores de 18 años que no lo hayan hecho.

Fuente: http://portal.educacion.gov.ar/?page_id=34

Por último, cabe recordar que el **Programa Ellas Hacen**, mencionado anteriormente, también incluye la terminalidad educativa para las mujeres inscriptas en el mismo. Lo mismo ocurre con los cooperativistas de **Ingreso Social con Trabajo** y sus familias que tienen acceso a la finalización de sus estudios primarios y/o secundarios en sus propios barrios y sin límite de edad, a través de **Argentina Trabaja, Enseña y Aprende**, programa desarrollado de manera conjunta entre los ministerios de Desarrollo Social y de Educación de la Nación.

C. La mujer y la salud

Derecho a la salud

La República Argentina entiende que el acceso a la salud es un derecho humano cuyos titulares son todos los habitantes del territorio nacional. Desde esa concepción, y en vistas de la situación epidemiológica general del país, se elaboran planes y programas de prevención y asistencia destinados a alcanzar el máximo nivel posible de salud de los individuos y las comunidades.

Derechos sexuales y reproductivos

En lo que hace a las mujeres y las niñas, un punto de particular importancia en su proceso de salud lo constituye el ejercicio de sus derechos sexuales y reproductivos. En el año 2003 fue creado el **Programa Nacional de Salud Sexual y Procreación Responsable** (Fuente: <http://www.msal.gov.ar/saludsexual/>) por ley 25.673, con alcance nacional y los siguientes objetivos:

- Alcanzar para la población el nivel más elevado de salud sexual y reproductiva con el fin de que pueda adoptar decisiones libres de discriminación o violencia.
- Disminuir la morbilidad materno infantil.
- Prevenir embarazos no deseados.
- Promover la salud sexual de las y los adolescentes.
- Contribuir a la prevención y detección precoz de enfermedades de transmisión sexual, VIH/sida y patologías genitales y mamarias.
- Garantizar a toda la población el acceso a la información, orientación, métodos y prestaciones de servicios referidos a la salud sexual y procreación responsable.
- Potenciar la participación femenina en la toma de decisiones relativas a su salud sexual y procreación responsable.

El Programa provee de forma gratuita métodos anticonceptivos, materiales de capacitación y difusión y prestaciones asistenciales realizadas en el ámbito del subsistema público de salud⁵.

A su vez, en el año 2004 se aprobó la ley 25.929 sobre derechos de madres, padres e hijos durante el proceso de nacimiento conocida como de **“parto humanizado”**. Esta ley consagra los derechos de las mujeres a ser acompañadas durante el trabajo de parto, por su pareja o por quien designe. Para ello se dispuso la capacitación de profesionales y la adaptación de los recursos físicos en el Sistema de Salud de la Nación.

En el año 2006 se sancionó la ley 26.130 de **Ligadura de Trompas de Falopio a las mujeres y de los conductos deferentes o Vasectomía en el varón**. Y en 2007, por Resolución N° 232,

⁵ El Sistema de Salud en Argentina está conformado por tres subsistemas: público, privado y de obras sociales.

el Ministro de Salud incorporó la Anticoncepción Hormonal de Emergencia (AHE) al Programa Médico Obligatorio (PMO) como método anticonceptivo hormonal.

El **Programa Nacional de Salud Sexual y Procreación Responsable** cuenta además con una línea telefónica gratuita de atención y asesoramiento, de carácter confidencial, entre las 18 especialidades actualmente disponibles para consulta telefónica por parte de los ciudadanos. Los últimos datos disponibles (2013) indican que el 64,4% de los llamados a estas líneas fueron realizados por mujeres, con fuerte presencia del grupo de entre 15 y 19 años. Más de la mitad de las consultas fueron por Métodos Anticonceptivos: 74,1% de los y las que llamaron declaró cuidarse con métodos anticonceptivos con mayor presencia del grupo comprendido entre 15 y 39 años (80% aseguró usar algún método) mientras que quienes declararon no usar anticonceptivos fueron las mujeres menores de 15 años y las mayores de 50 años.

Consideradas todas las líneas gratuitas de atención telefónica del Ministerio de Salud, los mismos datos de 2013 señalan que más de la mitad de los llamados fueron realizados por mujeres, fundamentalmente por temas ligados a salud sexual y reproductiva (64,4%) y al Calendario Nacional de Vacunación (64,2%), mientras que las consultas realizadas por varones estuvieron relacionadas con HIV y otras ETS (44,5%) y consumo de tabaco (47,7%).

Por otra parte, es de destacar que desde el Consejo Nacional de las Mujeres (CNM) —y en el marco del Convenio de Cooperación Interinstitucional establecido con el Ministerio de Salud de la Nación— se inauguró la serie de **Cuadernos de Información en Salud** con Perspectiva de Género a partir del abordaje y el análisis de manera conjunta de las demandas, consultas e inquietudes que son recibidas por el Sistema Único de Atención Telefónica en Salud.

Mortalidad materna

Según señala el Informe Argentino 2012 sobre Objetivos de Desarrollo del Milenio (<http://www.politicassociales.gov.ar/odm/PDF/IP2012.pdf>), elaborado por el Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales, dependiente de Presidencia de la Nación: *la tasa de mortalidad materna (TMM) constituye un indicador clave para evaluar el nivel de equidad y desarrollo humano de una sociedad. Ello se debe, en buena medida, a la confluencia de una multiplicidad de factores que deben ocurrir para garantizar a las mujeres una maternidad segura. Entre estos factores puede mencionarse el acceso a una atención médica de calidad en las distintas etapas vitales, el mantenimiento de una adecuada nutrición y el acceso a métodos seguros y efectivos de regulación de la fecundidad (p.59).*

La TMM en Argentina fue para el año 2010 de 44/100.000 nacidos vivos y en el período 1990 – 2010 se mantuvo relativamente estable aunque con fluctuaciones que oscilaron entre un mínimo de 35 (2000) y un máximo de 55/100.000 nacidos vivos (2009). Precisamente, la tasa más elevada correspondió al año 2009 y se produjo como consecuencia de la pandemia de gripe H1N1.

Continúa diciendo el Informe:

Las causas históricas más relevantes en Argentina se vinculan a condiciones de pobreza que determinan la falta de acceso a métodos anticonceptivos e insuficiente información sobre salud sexual y procreación. El aborto se destaca como una de las principales causas de muerte materna, representando el 21,0% del total de las defunciones registradas en el año 2010. Este fenómeno se agrava en los sectores de bajos recursos, en los cuales este procedimiento resulta más riesgoso, debido a las precarias condiciones en las que se los realiza (p.60).

La práctica del aborto es ilegal en Argentina excepto en los casos en que éste resulta no punible, tal y como lo establece el Art. 86 del Código Penal:

1º Si se ha hecho con el fin de evitar un peligro para la vida o la salud de la madre y si este peligro no puede ser evitado por otros medios.

2º Si el embarazo proviene de una violación o de un atentado al pudor cometido sobre una mujer idiota o demente. En este caso, el consentimiento de su representante legal deberá ser requerido para el aborto.

Dada la existencia de interpretaciones diversas y discordantes del inciso 2º que a menudo redundaban en la judicialización de casos de aborto no punibles (ANP), en un fallo de marzo de 2012, la Corte Suprema de la Nación sentó al respecto tres reglas claras:

- Que la Constitución Argentina y los tratados de Derechos Humanos impiden castigar la realización de abortos por parte de cualquier mujer víctima de violación y no sólo de aquellas mujeres violadas que sufrieran alguna discapacidad mental, en atención a los principios de igualdad, dignidad de las personas y de legalidad.
- Que los médicos en ningún caso deben requerir autorización judicial para realizar esta clase de abortos, siendo suficiente la declaración jurada de la víctima, o su representante legal.
- Que los jueces deben abstenerse de judicializar el acceso a estas intervenciones.

En dicho fallo se dejó sentado que los procesos burocráticos dilatorios de la interrupción legal del embarazo no sólo contravienen las obligaciones que la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer en su artículo 7 pone en cabeza del Estado respecto de toda víctima de violación, sino que además, pueden ser considerados en sí mismos actos de violencia institucional en los términos de la ley 26.485 (artículos 3 y 6).

Asimismo, con el objeto de hacer efectivo lo manifestado, los jueces exhortaron a las autoridades nacionales y provinciales a implementar protocolos hospitalarios para la atención de ANP a fin de remover barreras en el acceso a los servicios médicos, así como a disponer un sistema que permita el ejercicio del derecho de objeción de conciencia por parte del personal de salud sin que ello se traduzca en derivaciones o demoras que comprometan la atención de la mujer que solicita el ANP.

En ese sentido, cabe mencionar que se encuentra vigente la “Guía para el mejoramiento de la atención post aborto” elaborada por el Ministerio de Salud de la Nación en 2005, aprobada por Resolución 989/2005. El documento procura acercar a los profesionales del

Equipo de Salud algunos instrumentos que le permitan ofrecer a las mujeres una mejor calidad de atención desde una perspectiva integral, que va desde el episodio mismo hasta poner en práctica consejería y alternativas anticonceptivas, evitando el recurso a los abortos repetidos. La Guía establece que el abordaje de la atención de las complicaciones del aborto debe enmarcarse en el respeto de los derechos reproductivos, como parte fundamental de los derechos humanos de la mujer y como un deber de todo profesional de la salud.

A su vez, en el año 2010, desde el Programa Nacional de Salud Sexual y Procreación Responsable se actualizó y difundió en las distintas provincias del país, la Guía Técnica para la Atención de los Abortos No Punibles, elaborada en el año 2007. Esta Guía aborda el marco jurídico de los casos de ANP, junto con aspectos clínicos, quirúrgicos y bioéticos de atención, asesoramiento y consentimiento informado. Está destinada a efectores de salud, en general, y a los equipos que se desempeñan en el campo de la salud sexual y reproductiva, en particular. Su objetivo es reducir las barreras de acceso al aborto en los casos permitidos por el Código Penal de la Nación y estandarizar los procedimientos clínicos y quirúrgicos para la provisión del ANP dentro del sistema de salud. Debe señalarse que por el carácter federal de nuestro país, el estado de situación en cuanto a la adhesión a la Guía Técnica y/o la implementación de protocolos propios de atención de ANP es muy dispar.

En ese marco, en abril de 2014 se presentó por quinta vez, el proyecto de ley de interrupción voluntaria del embarazo elaborado por la *Campaña Nacional por el derecho al aborto legal, seguro y gratuito* en el Congreso de la Nación, con el apoyo de más de 60 diputados y diputadas de distintos partidos políticos. El proyecto presentado busca permitir el aborto durante las primeras doce semanas de gestación y el acceso a la práctica gratuita de la intervención médica en los sistemas de salud público y privado, sin autorización judicial previa. Establece, asimismo, que se podría interrumpir el proceso de gestación si el embarazo fuese producto de una violación, si estuviera en riesgo la salud de la madre, o si existiesen malformaciones fetales graves. La iniciativa promueve además una fuerte intervención del Estado que va más allá de su propuesta legislativa y que se resume en el lema "Educación sexual para decidir, anticonceptivos para no abortar, aborto legal para no morir".

Adicionalmente, en el año 2013, la coordinación del Programa Nacional de Salud Sexual y Procreación Responsable del Ministerio de Salud de la Nación priorizó trabajar sobre 3 líneas estratégicas de intervención: prevención del embarazo no planificado; disminuir los egresos hospitalarios por aborto, especialmente en la población adolescente; y reducir la morbilidad materna por aborto.

Estas 3 líneas estratégicas forman parte de la agenda del Ministerio de Salud de la Nación como organismo rector en esta materia⁶ y están incluidas en el Plan Operativo para la reducción de la mortalidad materna infantil, de las mujeres y los y las adolescentes que se desarrolla a continuación.

⁶ Para mayor información, ver Plan Federal de Salud, Resolución 956/2010. Una versión completa del plan puede encontrarse en http://www.sssalud.gov.ar/novedades/archivosGSB/documentos/res_956_ms.pdf

Plan operativo para la reducción de la mortalidad materna infantil, de las mujeres y los y las adolescentes

En el año 2008 el Consejo Federal de Salud (COFESA) de Argentina tomó como prioridad la reducción de la morbimortalidad materno – infantil en nuestro país. A tales fines, adoptó un Plan Estratégico 2009 – 2011 que contó con la adhesión del conjunto de las provincias del país y reunía políticas vinculadas al primer, segundo y tercer nivel de atención. En ese contexto, la Subsecretaría de Salud Comunitaria del Ministerio de Salud diseñó el Plan Operativo para la reducción de la mortalidad materna infantil, de las mujeres y los y las adolescentes con los siguientes objetivos:

- Reducción de la mortalidad infantil, en sus componentes: neonatal y postneonatal.
- Reducción de la mortalidad materna por todas sus causas, y específicamente la producida por embarazo y aborto adolescente; mediante la mejora en el acceso a la atención de calidad de la salud sexual y reproductiva y la implementación de un abordaje integral del embarazo adolescente con perspectiva a su disminución a mediano y largo plazo.
- Disminución de la incidencia y mortalidad por cáncer cérvico-uterino.

Para lograrlos, el Plan plantea la integración de las actividades y acciones de todos los programas de la Subsecretaría de Salud Comunitaria —Dirección Nacional de Maternidad e Infancia, Programa de Salud Sexual y Procreación Responsable, Programa Nacional de Salud Integral en la Adolescencia y Programa Nacional de Prevención del Cáncer Cérvico-Uterino—, así como las investigaciones pertinentes para el logro de los objetivos.

Fuente: http://www.msal.gov.ar/plan-reduccion-mortalidad/pdfs/plan_operativo_reimpresion_junio2010_WEB.pdf.

Área Salud y Derechos – Consejo Nacional de las Mujeres

En febrero de 2013, por medio de un Acta Acuerdo entre el Consejo Nacional de las Mujeres del Consejo Nacional de Políticas Sociales de la Presidencia de la Nación y el Ministerio de Salud de la Nación, se creó el Área de Salud y Derechos del Consejo Nacional de las Mujeres con el objeto de promover la implementación de las políticas públicas en la comunidad, las organizaciones y las instancias institucionales, vinculadas al acceso a la salud de niñas, adolescentes y mujeres.

Dicha área gubernamental tiene cuatro líneas de acción claramente definidas: el desarrollo de encuentros regionales, provinciales y locales de organizaciones que trabajan por los derechos de las mujeres, brindando formación y capacitación; la realización de campañas, publicación y distribución de materiales de sensibilización y difusión; el desarrollo de investigaciones sobre las condiciones de acceso y atención de mujeres por parte de sistema de salud y la incorporación de la perspectiva de género y la intervención y asesoramiento técnico y legal en casos de violencia (obstétrica, reproductiva, sexual e institucional) vinculada al sistema de salud.

VIH – SIDA

Según consta en el Informe Argentino 2012 sobre Objetivos de Desarrollo del Milenio (<http://www.politicassociales.gov.ar/odm/PDF/IP2012.pdf>):

La Argentina presenta una epidemia concentrada en los principales aglomerados urbanos de todas las jurisdicciones. Se estima que el 0,4% de las personas mayores de 15 años estarían infectadas con el virus, aunque esa proporción trepa al 12% entre hombres que tienen sexo con otros hombres, al 7% entre usuarios de drogas inyectables, al 6% en trabajadoras/es sexuales y al 34% entre personas transexuales [...] De los diagnósticos de nuevas infecciones producidas los dos últimos años, dos tercios eran hombres, en promedio tenían 36 y 33 años los varones y mujeres respectivamente, el 20% eran menores de 24 años y el 21% mayor de 45 años. El 35% vivía en el área metropolitana de Buenos Aires y esa proporción ascendía al 67% si se sumaba el resto de la región central del país. El 48% de los varones y el 63% de las mujeres no habían completado la escuela secundaria. El 89% de las mujeres y el 86% de los varones se habían infectado durante una relación sexual desprotegida (p.71).

En el marco del compromiso argentino con los ODM, nuestro país se fijó como meta reducir, entre 2005 y 2015, 10% la prevalencia de VIH en mujeres embarazadas entre 15 y 24 años. El último dato disponible al respecto fue 0,36% en el año 2006, valor cercano a la meta de 0,32% fijada para 2015. Además, la transmisión vertical madre – hijo pasó 329 niños/as infectados/as en 1995 a menos de 100 durante 2009.

Cabe destacar que las distintas acciones en materia de prevención primaria y secundaria del VIH – SIDA están coordinadas por la Dirección de Sida y Enfermedades de Transmisión Sexual del Ministerio de Salud de la Nación. Entre éstas se destacan:

- La distribución de 60 millones de preservativos anuales en 2600 puestos fijos instalados en diferentes lugares del país.
- La producción, difusión y distribución de nuevos materiales gráficos y herramientas para el trabajo de los equipos y organizaciones de la sociedad civil (folletería y afiches, “maletín preventivo”, guías, dispenser de preservativos).
- La creación de consultorios especializados para mejorar el acceso a la salud de la población de diversidad sexual.
- Desarrollo de testeo de VIH, voluntario, gratuito y confidencial, en distintos centros de salud.
- Entrega de medicación antirretroviral para 46.000 personas, 69% de las cuales se atienden en el sistema público de salud.

D. La violencia contra la mujer

Panorama general

En los últimos cinco años, la Argentina realizó avances muy significativos en materia de prevención de la violencia contra las mujeres, tanto a nivel normativo como en relación con políticas y programas de acción.

Nuestro país ha adherido a la normativa internacional en materia de prevención y sanción de la violencia contra mujeres y niñas, dentro de la que destacamos la ley 23.179 de ratificación de la CEDAW —que cuenta con rango constitucional— y su Protocolo Facultativo y, a nivel regional, la Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres (Convención de Belem do Pará).

En ese marco, en el año 2009 se sancionó la **Ley 26.485 de Protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos que se desarrollen sus relaciones interpersonales** que amplía la definición de violencia introduciendo una serie de tipos (física, psicológica, sexual, económica y patrimonial y simbólica) y de modalidades (doméstica, institucional, laboral, obstétrica y mediática). La **Comisión Nacional Coordinadora de Acciones para la Elaboración de Sanciones de Violencia de Género (CONSAVIG)** fue creada el 21 de febrero de 2011 con el objetivo de formular sanciones a la violencia de género establecidas por la ley Nº 26.485 de "Protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en todos los ámbitos que desarrollen sus relaciones interpersonales" en sus diferentes tipos y modalidades.

En cuanto a las **acciones y políticas**, nuestro país cuenta con diversos programas de asistencia integral a las víctimas de violencia, tanto en el ámbito del Poder Ejecutivo como en el del Poder Judicial. A saber:

Programas y líneas telefónicas de Asistencia a las víctimas

El **Consejo Nacional de las Mujeres (CNM)** —en tanto órgano rector de la ley 26.485, es decir, el encargado de hacerla cumplir en todo el territorio nacional—, por medio de la Unidad de Coordinación Nacional para la Prevención, Asistencia y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres cuenta con un equipo especializado para consultas y asesoramiento sobre casos de violencia. Las personas que necesitan este servicio pueden contactarse por correo electrónico: consultas@cnm.gov.ar / asesoramiento@cnm.gov.ar o al número gratuito 144, las 24 horas, durante los 365 días, para ser asesoradas y derivadas según cada caso y lugar de residencia. La **línea telefónica 144** es gratuita y de alcance nacional y es atendida por un equipo interdisciplinario especialmente capacitado en materia de violencia de género cuyo objeto es brindar contención, información y asesoramiento a las mujeres víctimas de violencia, en forma articulada con los organismos nacionales, provinciales, municipales y organizaciones sociales dedicadas a la temática⁷.

⁷ En **Anexo** se incluye un Informe Estadístico elaborado por el Consejo Nacional de las Mujeres en base a las llamadas recibidas en la línea 144 en el período septiembre de 2013 – marzo de 2014.

Asimismo, el Consejo Nacional de las Mujeres cuenta con una **Guía Nacional de Recursos** que está conformada por Instituciones, Áreas y Programas Gubernamentales y No Gubernamentales con quienes se trabaja en el abordaje de los casos de violencia. Dicha Guía se encuentra disponible en versión digital en la web del Consejo Nacional de las Mujeres (www.cnm.gov.ar/gnr/guianacionalrecursos.html). Cabe señalar que la misma es producto de un consenso de trabajo entre consejeras provinciales que integran el Consejo Federal de las Mujeres. Asimismo, en articulación con el Ministerio de Seguridad, esta Guía es un recurso disponible en cada comisaría y fuerza de atención a mujeres víctimas de violencia.

Por otra parte, actualmente funcionan **refugios** para mujeres víctimas de violencia tanto a nivel provincial (incluida la Ciudad Autónoma de Buenos Aires) como a nivel municipal, destinados a cubrir la demanda específica de cada jurisdicción (Buenos Aires, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Chubut, Córdoba, Entre Ríos, Formosa, La Pampa, Neuquén, Río Negro, Salta, San Juan y Santa Fe). Y, bajo el Programa “Hogares de Protección Integral para Mujeres Víctimas de Violencia de Género”, el CNM está construyendo nuevos refugios en diferentes provincias del país: en una primera etapa, un refugio por provincia.

Además de la línea nacional 144, también funcionan **líneas de atención** a nivel provincial: en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Dirección de la Mujer provee atención telefónica gratuita con el número 0800 MUJER y realiza derivaciones a los Centros Integrales de la Mujer. En la Provincia de Buenos Aires las víctimas pueden pedir ayuda con el número 911, con el cual se accede al Programa de Violencia contra las Mujeres de dicha jurisdicción o dirigirse directamente a las Comisarías de la Mujer presentes en ese distrito. Es de destacar que ciudad y provincia de Buenos Aires reúnen a casi la mitad de la población del país.

El Programa Las Víctimas contra las Violencias, dependiente del Ministerio de Justicia y de Derechos Humanos, es un servicio de asistencia a las víctimas de violencia. El Programa cuenta con un número telefónico gratuito (137), de funcionamiento las 24 horas y los 365 días del año, para la asistencia en la emergencia. Provee también la atención multidisciplinaria, asesora y acompaña a la víctima y sus hijos e hijas en todo el proceso de atención.

La Oficina de Violencia Doméstica, dependiente de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, presta desde el año 2008 asesoramiento integral a víctimas de violencia las 24 horas, los 365 días del año. Asimismo, si la víctima así lo desea, toma las denuncias, hace las evaluaciones de riesgo y pide al juzgado las medidas precautorias de urgencia necesarias para resguardar a las víctimas, tales como la prohibición de acercamiento a la víctima e hij@s, exclusión del hogar del agresor y restricción perimetral, asegurando que las mismas estén vigentes en un plazo no mayor a las 48 horas. Ya se han firmado convenios con las 23 provincias para replicar la OVD en sus jurisdicciones, algunas de las cuales ya han empezado

a funcionar. El detalle de los casos atendidos por la OVD se encuentra disponible en: <http://www.csjn.gov.ar/ovd/verGesdoc.do?temald=K186>

Recientemente se ha comenzado a implementar el **Botón antipánico** para casos de violencia de género en la provincia de Buenos Aires mediante una aplicación en el teléfono celular. Este mecanismo conecta a la víctima de violencia con una persona estrechamente ligada a su red social y a la policía, dando la ubicación de la usuaria del mecanismo y avisando que el maltratador está cerca. Si bien este instrumento ya se ha implementado en algunos lugares del país, su implementación en la provincia de Buenos Aires (la más poblada del país y con el mayor índice de femicidios) constituye un importante avance con el cual evaluar resultados a futuro.

Con respecto a los **hombres violentos**, en los últimos años se implementaron experiencias puntuales de tratamiento en diversos hospitales de la Ciudad de Buenos Aires, apuntando a prevenir nuevas situaciones de violencia y a evitar la reproducción intergeneracional de los modelos de violencia.

Por último, el Ministerio de Trabajo Empleo y Seguridad Social, mediante el Decreto 336/06, prevé la cobertura por el **Seguro de Capacitación y Empleo** para mujeres que sean víctimas de violencia doméstica en los términos previstos en la Ley 260485, Art. 6, inc. a). Fuente: http://www.trabajo.gov.ar/downloads/segurocapacitacion/res_332_13.pdf

Patrocinio Jurídico Gratuito

En relación con el acceso a la justicia, el Ministerio Público de la Defensa, en el marco de un convenio con el Consejo Nacional de las Mujeres, inauguró en el año 2012 un servicio de Patrocinio Jurídico Gratuito a víctimas de violencia de género. Para implementarlo la Defensoría General de la Nación creó el **Proyecto Piloto de Asistencia y Patrocinio Jurídico Gratuito a Víctimas de Violencia de Género**⁸. Este servicio tiene como objetivo brindar patrocinio jurídico gratuito y asistencia legal en aquellos casos que sean de competencia de la Justicia Nacional Federal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. De esta manera se apunta a cumplir con lo establecido en la Ley 26.485 en lo concerniente a gozar de acceso gratuito a la justicia sin que sea necesario alegar ni acreditar situación de pobreza.

Por otro lado, el **Programa del Ministerio Público Fiscal sobre políticas de género** establece acciones para el acceso efectivo de las mujeres a los mecanismos de la justicia. El trabajo que el Consejo Nacional de las Mujeres lleva adelante con el personal de las fiscalías consiste en implementar instancias de sensibilización y capacitación para la introducción de la perspectiva de género en el tratamiento de delitos y atención a las mujeres para evitar su re victimización.

⁸ El servicio se brinda en las oficinas de la calle Paraná 426 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de lunes a viernes en el horario de 8 a 20 (Tel. 4370-6761). Durante el año 2013 se inauguró una nueva oficina que funciona en la calle Bartolomé Mitre 648, ciudad de Buenos Aires, de lunes a viernes en el horario de 9 a 16 (Tel. 4334-4375/4376).

En el marco del programa mencionado, la Procuración General de la Nación firmó un convenio con la **Corte Suprema de Justicia de la Nación** en diciembre de 2012, con la finalidad de coordinar acciones tendientes a garantizar un efectivo acceso a la justicia de las mujeres víctimas de violencia en el ámbito doméstico. Con la suscripción del acuerdo, el Programa sobre Políticas de Género accede diariamente a las denuncias que recibe la Oficina de Violencia Doméstica de la Corte Suprema que se derivan a la Justicia Nacional en lo Criminal y Correccional de la Capital Federal e interviene en la investigación de los casos en colaboración con las Fiscalías actuantes.

El **Ministerio de Desarrollo Social de la Nación**, por su parte, pone a disposición "**espacios locales de asistencia legal**" en los Centros Integradores Comunitarios (CIC) de todo país y la ampliación de las funciones de los "Centros de Acceso a la Justicia" del Programa Justicia Para Todos (0800 –222-3425) del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación.

Por su parte, la Facultad de Derecho proporciona formación teórica y práctica a sus alumnos y al mismo tiempo ofrece un servicio a la comunidad de consultorio jurídico y patrocinio legal. Esta función es atendida por el Departamento de Práctica Profesional y el servicio de las actividades del consultorio jurídico y patrocinio legal que están a cargo de profesionales matriculados, titulares de comisión con especialidad civil, penal, laboral y administrativo; profesores/as ayudantes y alumnos/as avanzados de la carrera de derecho de la Universidad de Buenos Aires.

Finalmente, cabe señalar que el Consejo Nacional de las Mujeres cuenta con la Información actualizada en su Guía de Recursos donde se identifican los servicios por provincia y municipio. A continuación se listan los servicios disponibles en cada provincia, incluyendo cantidad y tipo de organizaciones que brindan el patrocinio letrado gratuito.

Tabla Nº 1: Distribución Absoluta de Organizaciones por Provincia y según cuenten con Patrocinio legal gratuito

PROVINCIA		Cantidad de Organizaciones	ONGs con Patrocinio Legal	Organizaciones Gubernamentales con Patrocinio Legal
1	Buenos Aires	35	7	1
2	Catamarca	2	-	-
3	Chaco	9	1	-
4	Chubut	3	-	-
5	Ciudad Autónoma de Buenos Aires	21	7	11
6	Córdoba	10	1	-
7	Corrientes	3	-	-
8	Entre Ríos	3	-	-
9	Formosa	6	1	-
10	Jujuy	2	-	-
11	La Pampa	2	-	-
12	La Rioja	2	-	-
13	Mendoza	7	1	-
14	Misiones	10	-	-
15	Neuquén	-	-	-
16	Rio Negro	7	-	-
17	Salta	2	-	-
18	San Juan	6	-	-
19	San Luis	-	-	-
20	Santa Cruz	-	-	-
21	Santa Fe	11	-	-
22	Santiago del Estero	2	-	-
23	Tierra del Fuego	2	-	-
24	Tucumán	2	-	-
	Totales	147	18	12

Fuente: elaboración propia en base a la "guía de recursos" y "listado de organizaciones del consejo consultivo ad honorem"

Capacitación a funcionarios públicos

La Oficina de la Mujer dependiente de la Corte Suprema de Justicia tiene entre sus funciones capacitar y sensibilizar a funcionarios/as —especialmente del ámbito judicial— en temas de género y violencia de género (incluyendo trata de personas) a fin de garantizar juicios con la debida perspectiva, idoneidad y diligencia.

Asimismo, se lleva adelante el **Programa de Capacitación Federal: Seguridad y Género** mediante un acuerdo entre el Ministerio de Seguridad de la Nación en colaboración con el Consejo Nacional de las Mujeres y el Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales, con el financiamiento de la Fundación Friedrich Ebert Stiftung. El objetivo del programa es

sensibilizar y reflexionar junto con un amplio abanico de actores institucionales acerca de la problemática de género en las políticas de seguridad, con particular énfasis en la articulación de los distintos actores que intervienen, mediante el desarrollo de jornadas regionales de capacitación. En ellas ha participado el personal de las áreas locales de género, así como el personal policial y perteneciente a las fuerzas de seguridad local y nacional de todo el país.

Campañas de sensibilización

Desde la premisa de que la incorporación de los hombres a la lucha activa por la igualdad de derechos entre los sexos es necesaria, se vienen desarrollando algunas de las siguientes campañas a fin de difundir y defender los derechos de las mujeres:

- 1) **Campaña “260 Hombres contra el machismo”**: esta campaña consiste en la firma de un documento en el que 259 hombres, liderados por un referente del ámbito de la política o la cultura, se comprometen a revisar su propio comportamiento machista. Como resultado de esta articulación se han llevado a cabo 25 campañas, en 10 localidades, de las que han participado referentes de Ministerios Nacionales, legisladores nacionales y provinciales, funcionarios públicos, referentes sindicales y jueces, entre otros.
- 2) **Campaña “Sacá Tarjeta Roja al Maltratador, Edición Argentina 2011/2015”**: inspirada en la Campaña lanzada por el Ministerio de Igualdad de España en 2010, el capítulo argentino cuenta con el auspicio de la Agencia de Cooperación Española (AECID), el apoyo de Presidencia de la Nación, el Consejo Nacional de las Mujeres y el aval del Sistema ONU en Argentina. Esta campaña tiene como objetivo contribuir al cumplimiento de las leyes que garantizan una vida sin violencias, promoviendo de este modo la equidad y la igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y varones. Dicha campaña fue creada por el gobierno de España, quien autorizó su implementación en la República Argentina, avalando a Ariela Mancke (Latina URBANA), Ester Mancera (Enlaces Territoriales para la equidad de género), Pilar Garea (Fundación Españoles En el Mundo) y la periodista Liliana Hendel como sus coordinadoras en el territorio nacional. Más información se encuentra disponible en <http://www.sacatarjetaroja.com.ar/>
- 3) **Campaña “El valiente no es violento”**: con el objetivo de contribuir a la sensibilización de la población joven respecto de los estereotipos de género que cristalizan y profundizan las desigualdades entre hombres y mujeres contribuyendo así a que se perpetúe la violencia contra las mujeres, el Consejo Nacional de las Mujeres participó junto con el Consejo Federal de Juventud en la campaña del Sistema de Naciones Unidas “*El Valiente no es violento,*” en el marco de la Campaña del Secretario General de las Naciones Unidas UNETE para poner fin a la violencia contra las mujeres. Este concurso de producciones multimediales contó con la participación de jóvenes de entre 14 y 29 años a lo largo de todo el territorio nacional, quienes presentaron producciones gráficas (historietas, afiches con imágenes, ensayos, poesías y cuentos) y producciones

audiovisuales (cortos, canciones originales y videos clips). Más información disponible en: <http://onuargentina.wix.com/elvalienteno>

- 4) **Campaña “La igualdad es un derecho, el machismo no!”:** en el marco de la jornada electoral de octubre de 2011, el Consejo Nacional de las Mujeres difundió la campaña en cuestión cuyo objetivo fue rechazar la violencia basada en género a través de afiches en cada escuela. En el proyecto colaboraron el Instituto Nacional de Hombres contra el Machismo, la Dirección Nacional Electoral, la Justicia Nacional Electoral y la Oficina de la Mujer de la Corte Suprema de la Nación.

Estadísticas y producción de datos en materia de violencia

Mediante la suscripción del Convenio de Cooperación entre el Consejo Nacional de las Mujeres y el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC), el día 11 de septiembre de 2012, se propició la elaboración de un instrumento de medición que permita tener un real diagnóstico acerca de la violencia de género.

El objetivo del convenio se centró en el diseño de un conjunto de indicadores consensuados entre ambos organismos que den cuenta del fenómeno de la violencia contra las mujeres, edad, sexo, estado civil, ocupación, vínculo con el agresor, entre otros, con el objeto de crear un **Registro Único de Casos de Violencia contra la Mujer**, resguardando la identidad de la víctima, tomando como unidad de análisis a la mujer víctima de algún tipo de violencia enmarcada en la Ley N° 26.485.

Con el fin de homogeneizar la información de los diferentes registros administrativos de los organismos que participen y preservar la confidencialidad del dato —en cumplimiento del secreto estadístico— el personal técnico del INDEC brinda capacitación y asistencia técnica a los que relevan el dato primario, es decir, a quienes administran el registro de cada organismo.

Al día de la fecha, algunas de las principales acciones desarrolladas en el marco del convenio fueron: a) Definición de las variables y sus respectivas categorías, en forma consensuada con diferentes organismos del Estado Nacional; b) elaboración de un formulario guía para el ingreso de los organismos al registro y un esquema de informe para la presentación de los datos a incorporar al registro; c) diseño de una plataforma informática que consiste en la estructura de la base del registro y la ficha de ingreso, entre otras acciones.

El convenio marco y las actas complementarias que formalizan la cooperación entre los organismos del Estado Nacional y las provincias a la fecha fueron firmados por el Ministerio de Justicia de la Nación, el Ministerio Público de la Defensa de la Nación, el Ministerio de Seguridad de la Nación, la Provincia de Córdoba, la Provincia de Salta, la Provincia de Catamarca, la Provincia de La Rioja, la Provincia de Chaco, la Provincia de Santiago del Estero, la Provincia de Buenos Aires y la Provincia de Río Negro. Actualmente se encuentran en proceso de firma convenios con otros organismos del Estado Nacional y demás provincias.

La información estadística disponible surge actualmente de algunos de los principales efectores que intervienen en la atención de la problemática y se refiere fundamentalmente a la demanda y/o registros de atención. Entre dichos efectores se cuentan: las Comisarías de la Mujer de la Provincia de Buenos Aires, la Oficina de Violencia Doméstica dependiente de la Corte Suprema de la Nación y los Servicios de Atención Telefónica para la orientación, contención y/o acompañamiento de la víctima. Los datos correspondientes se encuentran en el **Anexo** del presente Informe.

Trata de personas

Normativa y órganos de actuación frente al delito de trata

En abril de 2008 se sancionó **ley 26.364 de Prevención y sanción de la trata de personas y asistencia a sus víctimas**, modificada posteriormente por la **ley 26.842** de diciembre de 2012 y que recogía varios de los reclamos formulados por distintos sectores de la sociedad y diferentes operadores que venían trabajando en la implementación de la ley originaria de trata. Entre otros puntos, la nueva ley elimina la distinción entre mayores y menores de edad en lo referente al consentimiento y se incrementan las penas previstas tanto para el delito de trata de personas como para los delitos conexos. Asimismo, se agregan nuevas finalidades de explotación y se introducen nuevos agravantes.

Además, se establece el **Consejo Federal para la Lucha contra la Trata y Explotación de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas** que tienen como fin constituir un ámbito permanente de acción y coordinación institucional para el seguimiento de todos los temas vinculados a la ley de trata. El mismo está integrado por representantes de diversas dependencias de los tres poderes del Estado, los gobiernos provinciales, el Ministerio Público Fiscal y organizaciones no gubernamentales.

A su vez, también se creó en el año 2013 el **Comité Ejecutivo para la Lucha contra la Trata y Explotación de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas** en ámbito de la Jefatura de Gabinete de Ministros del Poder Ejecutivo Nacional, con autonomía funcional e integrado por representantes de los Ministerios de Seguridad, Justicia y Derechos Humanos, Desarrollo Social y Trabajo, Empleo y Seguridad Social.

En ámbito del Ministerio Público Fiscal funciona la **Unidad Fiscal de Asistencia en Secuestros Extorsivos y Trata de Personas (UFASE)**, elevada en el año 2013 a **Procuraduría para el Combate de la Trata y Explotación de Personas – PROTEX**. Tiene entre sus funciones prestar asistencia a las fiscalías de todo el país en el trámite de las causas por hechos de secuestro extorsivo y trata de personas. Asimismo, inicia investigaciones preliminares que luego son canalizadas a través de los juzgados y fiscalías que resultan territorial y materialmente competentes para investigar este delito. En este ámbito se destaca *Iberred*, el cual constituye un mecanismo de relación entre Ministerios Públicos Fiscales de países de Latinoamérica que permite instrumentar colaboraciones internacionales de un modo sencillo y rápido, en la medida que no sea necesaria la intervención de un Juez.

En el año 2008 se estableció la **Oficina de Rescate** a las víctimas del delito de trata de personas, en ámbito del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, con el objeto de centralizar toda actividad destinada a la prevención e investigación del delito, como así también el acompañamiento y asistencia jurídica a sus víctimas.

En 2012 se sumó a esta Oficina el **Programa Nacional de Rescate y Acompañamiento a las Personas Damnificadas por el Delito de Trata** que trabaja junto con las fuerzas de seguridad federales con el fin combatir y prevenir el delito, como así también asistir a sus víctimas.

Los detalles de los procedimientos y rescates realizados así como otras informaciones relativas a esta temática se encuentran disponibles en <http://www.infojusnoticias.gov.ar/resultados-busqueda-tags/trata-130.html>

Desde la sanción de la Ley 26.364 de 2008 al 28 de febrero de 2014 fueron rescatadas 6431 víctimas y se efectuaron conjuntamente entre el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y las Fuerzas Federales de Seguridad 2996 allanamientos.

Mayor información en <http://www.infojusnoticias.gov.ar/nacionales/el-estado-rescato-a-6431-victimas-de-trata-3598.html>

La asistencia y contención de las víctimas, una vez realizada su declaración testimonial, es competencia del **Área para la Prevención de la Explotación Sexual Infantil y la Trata de Personas, dependiente de la Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia (SENAF)** del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación. Al igual que la Oficina de Rescate, esta área cuenta con equipos interdisciplinarios (abogados, trabajadores sociales, psicólogos, antropólogos) quienes toman contacto directo con las víctimas para su atención y contención. La atención brindada es de carácter integral y comprende, en una primera etapa, el alojamiento, vestimenta, la asistencia social, atención médica, psicológica, orientación legal, provisión de documentación y la decisión o no, del retorno voluntario y asistido y, en una segunda etapa, se apunta a la continuación de la asistencia y la reconstrucción del proyecto de vida de las jóvenes.

En el año 2011, por decreto 936 del Poder Ejecutivo Nacional, se creó la **Oficina de Monitoreo de Publicación de Avisos de Oferta de Comercio Sexual** para la detección de actividades vinculadas con la explotación sexual/comercial de mujeres y niñas en los medios de comunicación. Esta oficina coordina su actuación con el Programa de Rescate y la Oficina de Rescate arriba mencionados y con La Autoridad Federal de Servicios de Comunicación Audiovisual (AFSCA) y el Consejo Nacional de las Mujeres.

Sistemas de información, guías de procedimientos y capacitación de funcionarios públicos

El Ministerio de Seguridad es responsable del **SISTRATA** - Sistema Integrado de Información Criminal del Delito de Trata de Personas. El SISTRATA contiene información cuantitativa y cualitativa de los procedimientos realizados por las diferentes fuerzas de seguridad ante la posible comisión del delito de trata de personas o sus ilícitos conexos. En un futuro próximo, este sistema permitirá integrar la información de los operativos producidos por las policías provinciales. Por otra parte, también ha implementado el Sistema Federal de Identificación Biométrica para la Seguridad - **SIBIOS** que permite contar con información que individualiza a todos los ciudadanos cuyos datos se encuentren en las bases de información del Registro Nacional de la Personas (RENAPER). Por último, este Ministerio cuenta con una **Guía Orientativa para la Toma de Denuncias y Protocolos de actuación para rescate y detección de víctimas**, especialmente en pasos de fronteras junto con la Dirección Nacional de Migraciones.

Por su parte, la PROTEX y la Oficina de la Mujer de la Corte Suprema de Justicia de la Nación elaboraron de manera conjunta una **Guía de trabajo en talleres sobre género y trata de**

personas con fines de explotación sexual que tiene por objeto principal invitar a la reflexión sobre el tema a jueces, fiscales, y miembros de las fuerzas de seguridad de todo el país.

Asimismo, cabe señalar el Convenio de Prevención de la Trata de Personas celebrado entre el Ministerio de Justicia de la Nación, la Compañía Aérea Aerolíneas Argentinas, la Compañía Aeropuertos 2000 y la Federación Argentina del Personal Aeronáutico por el cual se establece capacitación para el personal aeronáutico —pilotos, azafatas y personal en tierra— para detectar situaciones de trata y aplicar protocolos de actuación.

Finalmente, la atención de las víctimas o posibles víctimas de trata forma parte de las nuevas incumbencias y funciones de los **cuerpos consulares**. Es por ello que desde el año 2012, la Dirección de la Mujer de la Cancillería colabora con la Dirección de Asuntos Consulares en la capacitación en prevención, detección y atención a víctimas de violencia de género y trata de personas, en el marco de los cursos de actualización del personal del Servicio Exterior de la Nación (ISEN). Asimismo, la temática fue también incorporada en la currícula del ISEN en la materia sobre Asuntos Consulares.

Líneas telefónicas de denuncia

El Ministerio de Seguridad puso al servicio de la comunidad una línea telefónica gratuita **(0800-555-5065)** que funciona las 24 horas, los 365 días del año, destinada a recibir denuncias, sugerencias, y reclamos en materia de seguridad provenientes de todo el territorio nacional. El Ministerio de Seguridad también recibe las denuncias canalizadas por medio del **número telefónico gratuito 145**, de alcance nacional y administrado por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos a través del Programa Nacional de Rescate y Acompañamiento a las Personas Damnificadas por el Delito de Trata, con funcionamiento las 24 horas, los 365 días del año.

Campañas de sensibilización

A continuación se detallan las principales campañas desarrolladas en relación con la prevención del delito de trata de personas:

- El Ministerio de Desarrollo Social y el Ministerio de Justicia y Derechos humanos se articularon para el diseño de tres piezas gráficas que hacen a la Campaña **“Se trata de personas, se trata de nosotros”** cuyo contenido informativo y preventivo apuntó a la sensibilización sobre la trata de personas y la ley 26.364. Para más información, acceder al link: <http://www.desarrollosocial.gob.ar/noalatrata.aspx>

- La Dirección de la Mujer del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, con la colaboración del Consejo Nacional de las Mujeres, participó —en el contexto de la Reunión de Ministras y Altas Autoridades de la Mujer del MERCOSUR— de la elaboración del **Cuadernillo “Diagnóstico regional en trata de mujeres con fines de explotación sexual”** que puede descargarse del link: <http://www.mercosurmujeres.org/es/diagnostico-en-trata->

de-mujeres-con-fines-de-explotacion-sexual-av15. Asimismo, fue parte de la campaña **“MERCOSUR libre de trata de mujeres”** destinada a las zonas de fronteras y elaborada en español, guaraní y portugués. Dicha Campaña difunde el “Mecanismo de Articulación para la Atención a Mujeres en situación de trata internacional” aprobado por Decisión del CMC (Consejo del Mercado Común) del MERCOSUR, N° 32/12. Adicionalmente, la Campaña da a conocer y recomienda a los funcionarios de las zonas de fronteras el uso de la Guía MERCOSUR de atención a mujeres en situación de trata con fines de explotación sexual, que fuera aprobada por Recomendación del CMC N° 09/12.

E. La mujer y los conflictos armados

En la Argentina no existe y tampoco participa como parte beligerante en ningún conflicto armado. Asimismo, desde la firme convicción en la importancia del trabajo de la comunidad internacional en pos de la tolerancia cero frente a actos de violencia sexual en conflictos, Argentina ha apoyado todas las resoluciones tendientes a combatir la violencia sexual en conflictos desde la Resolución 1325 del Consejo de Seguridad de Naciones Unidas como sus complementarias específicas, en especial la Res. 1820. De esta forma, nuestro país condena categóricamente los actos de violencia sexual, apoya todos los esfuerzos encaminados a impedirlos y promueve la rendición de cuentas y el castigo a los responsables.

Desde 2008 Argentina cuenta con el *“Plan de Acción en el ámbito de la Defensa para la efectiva implementación de la Perspectiva de Género en el ámbito de las operaciones internacionales de mantenimiento de la paz”* el cual contiene diez recomendaciones básicas para la implementación de medidas a mediano y largo plazo para la efectiva implementación de las Res. 1325 en **el ámbito de la Defensa**. En todos los procedimientos de selección del personal a desplegar en una operación de mantenimiento de la paz (que son realizados para los puestos de mayor jerarquía y puestos específicos dentro de las OMP) son evaluados aspectos relativos al Código de Conducta de los Peacekeepers, incluyendo temáticas de género, abuso y explotación sexual, los cuales comprenden los términos y conceptos establecidos en las resoluciones 1325 y 1820.

En cuanto a las sanciones a personal que haya incurrido en estos delitos, las medidas disciplinarias se inician de inmediato en el ámbito de la unidad desplegada en el teatro de operaciones, produciéndose el consecuente repliegue de dicho personal a nuestro país y la continuación de las acciones disciplinarias en la Argentina. Las mismas pueden implicar sanciones muy severas inclusive la baja del causante.

En 2012, por su parte, el **Ministerio de Seguridad** de la Nación dictó la Resolución 353/2012 que aprueba los objetivos del Plan Nacional de Acción de la República Argentina para la implementación de la Res. 1325 que involucran las competencias de este Ministerio.

Tanto el Ministerio de Defensa como el de Seguridad han transversalizado la perspectiva de género en el interior de las fuerzas armadas y de seguridad y en la capacitación de las tropas a ser desplegadas en las misiones de paz. Para ello, han creado direcciones de derechos humanos y de políticas de género en ambos organismos.

Finalmente, el **Plan Nacional de Acción de la República Argentina para la implementación de la Resolución 1325 (2000)** se encuentra en su fase final de aprobación por parte de la Sra. Presidenta de la Nación. En dicho plan se contemplan varios aspectos vinculados con la prevención de la violencia sexual, tanto a nivel de objetivos como de indicadores de cumplimiento.

Uno de los objetivos del plan es proteger los derechos humanos de las mujeres y niñas en países en conflicto y post conflicto (incluyendo campos de personas refugiadas y en situación de desplazamiento), especialmente frente a la violencia basada en género y la violencia sexual, promoviendo un ambiente de seguridad y bienestar. El plan contempla también la atención adecuada a las mujeres solicitantes de asilo y sus familiares en el país.

En los países en conflicto y post conflicto en los que la Argentina tenga presencia, nuestro país se compromete a velar por el reconocimiento de los impactos diferenciales del conflicto armado en las mujeres. En ese sentido, en las tropas desplegadas en misiones de paz el personal se encuentra capacitado en materia de género y prevención de la violencia sexual.

Refugiados

Argentina es un Estado parte de la Convención de 1951 sobre el Estatuto de los Refugiados y de su Protocolo de 1967. El país ha ratificado los instrumentos regionales y universales más relevantes en derechos humanos. El marco legal nacional que se ocupa de los refugiados está establecido en la ley de refugiados 26.165, aprobada en el año 2006. Esta ley puso en marcha a la Comisión Nacional de Refugiados (CONARE), encargada de decidir sobre las solicitudes de asilo y encontrar soluciones duraderas para los refugiados. La ley se complementa, además, con un importante número de decretos y regulaciones administrativas que tratan con asuntos específicos —como permisos de residencia, documentación y extradición— que están en línea con los estándares mínimos internacionales de protección. Asimismo, Argentina ha adherido a la Convención de 1954 sobre el Estatuto de los Apátridas y se ha comprometido a adherir a la Convención de 1961 para Reducir los Casos de Apátridas.

F. La mujer y la economía

Panorama general de la participación económica de las mujeres en Argentina

A pesar de los logros en términos de equidad de género en el ámbito educativo y de los innegables avances en el mercado de trabajo y en la participación femenina en emprendimientos económicos, en general las mujeres argentinas siguen enfrentando segregación vertical y horizontal en el ámbito laboral. Además, su inserción en el mercado de trabajo no trajo aparejada una incorporación masiva de los hombres al mundo del cuidado y las tareas domésticas, produciendo fenómenos como el de la doble jornada laboral. Asimismo, existe aún sobrerrepresentación femenina en los puestos de mayor informalidad, los de menor jerarquía y calificación así como en el subempleo y en el desempleo, lo que genera que las mujeres perciban, en promedio, un ingreso inferior al de los varones aun cuando su calificación sea, en términos generales, superior.

En ese marco, nuestro país oportunamente incluyó como una de las metas nacionales para el logro del ODM de equidad de género “Alcanzar en el año 2015 una mayor equidad de género mediante una mejor participación económica de la mujer y la reducción de la brecha salarial entre varones y mujeres, manteniendo los niveles de igualdad de géneros alcanzados hasta el año 2000 en el ámbito educativo” logrando para 2015 un porcentaje de mujeres en sectores no agrícolas de 45% y una reducción de la brecha salarial al 20%. Los últimos datos al respecto (2011) indican 41,3% y 25%, respectivamente. Ahora bien, el mismo informe indica que si se normalizan los ingresos según las horas trabajadas, la brecha salarial entre hombres y mujeres disminuye al 1% (2011) ya que, como referimos, las mujeres padecen más la subocupación en relación con la sobrecarga de trabajo doméstico y de cuidado (Fuente: Informe País Informe 2012 - Objetivos de Desarrollo del Milenio. <http://www.politicassociales.gov.ar/odm/PDF/IP2012.pdf>).

Según **una encuesta sobre trabajo no remunerado y uso del tiempo** implementada como módulo de la Encuesta Anual de Hogares Urbanos —a cargo del Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC)— durante el tercer trimestre de 2013, la tasa de participación en el trabajo doméstico es de 88,9% entre las mujeres y apenas del 58,2% entre los hombres, destinando ellas además un promedio de 6,4 horas y los hombres sólo 3,4. En tiempo social, entonces, del promedio de horas diarias dedicadas al trabajo no remunerado (3,9) 76% corresponde a las mujeres y apenas 24% a los hombres (Fuente: http://www.indec.mecon.gov.ar/nuevaweb/cuadros/novedades/tnr_04_14.pdf).

Efectivamente, el trabajo doméstico y las actividades de cuidado han estado históricamente y continúan estando asociadas al sexo femenino. Incluso cuando estas tareas son realizadas por terceros a cambio de una remuneración, el grueso de la masa trabajadora está también constituida por mujeres. En este sentido, cabe destacar la sanción en el año 2013 de **la ley 26.844 de Régimen Especial de Contrato de Trabajo para el Personal de Casas Particulares** que implicó la ampliación de los derechos de las trabajadoras domésticas al equiparar sus derechos económicos y sociales con los de cualquier otro/a trabajador/a al formalizar su situación laboral e incorporarlas en la seguridad social y previsional.

Por otra parte, en marzo de 2014, el Gobierno de Argentina ratificó ante la Oficina Internacional del Trabajo, el **Convenio sobre las trabajadoras y trabajadores domésticos**,

2011 (número 189). De esta forma, Argentina es el decimotercer Estado Miembro de la OIT y el séptimo Estado de América Latina en haber ratificado este Convenio que tiene por objeto mejorar las condiciones de vida y de trabajo de decenas de millones de trabajadores domésticos en el mundo.

En la misma línea de reconocimiento y protección de los derechos sociales de los trabajadores, en el ámbito rural se destaca la sanción de la **ley 26.727 del peón rural** que consagra una nueva legislación para la contratación de los trabajadores/as. Esto constituyó un importante avance, especialmente para los trabajadores temporarios que son los más vulnerables del sector rural⁹. Los/las trabajadores/as rurales se incluyen así en la Ley de Contrato de Trabajo, con todos sus derechos. La ley reconoce remuneraciones mínimas determinadas por el Consejo Nacional de Trabajo Agrario que no podrán ser menores al salario mínimo vital y móvil, como así también fija períodos y lugares de pago. Asimismo se establece condiciones adecuadas de higiene, seguridad y vivienda para los más de 900.000 trabajadoras/es rurales¹⁰.

El ya mencionado **Plan Nacional de Desarrollo Local y Economía Social “Manos a la obra”** (v. A. La mujer y la pobreza) arrojó hacia el año 2013 100.000 prestatarios de los cuales el 60% son mujeres.

Por último, cabe destacar que el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación cuentan con dos estructuras vinculadas a los temas de la mujer en su ámbito: la **Comisión Tripartita de Igualdad de Oportunidades entre Varones y Mujer en el Mundo Laboral** (CTIO) y la **Coordinación de Equidad de Género e Igualdad de Oportunidades en el Trabajo** (CEGIOT). Asimismo, periódicamente el Ministerio compila datos y realiza investigaciones acerca de la situación de las mujeres en el mundo del trabajo.

Dicho material se encuentra disponible en:

<http://www.trabajo.gov.ar/left/estadisticas/genero/estudios.asp> y en:

<http://www.trabajo.gov.ar/left/estadisticas/genero/estadisticas.asp>

⁹ La ley 26.727 constituye el avance más significativo en normativa rural después del Estatuto del Peón Rural, sancionado en 1944 y la Ley de Cosecheros que complementó esa ley, en 1947.

¹⁰ Según datos del año 2011 del Ministerio de Trabajo, en Argentina hay alrededor de 900.000 trabajadores rurales. Los niveles de informalidad del sector ascenderían al 62% cuando la media nacional es de 34,3% y en algunas regiones la precariedad llegaría al 85 % (Fuente: www.trabajo.gov.ar)

G. La mujer en el ejercicio del poder y la adopción de decisiones

PARTICIPACION POLITICA DE LAS MUJERES

La República Argentina cuenta, desde el año 1991, con una ley de cupo femenino (24.012) que establece que las listas electorales deberán contar con un mínimo de 30% de mujeres en los cargos a elegir y en proporciones con posibilidad de resultar electas. Más allá de que actualmente se encuentran esperando tratamiento parlamentario proyectos de ley destinados a elevar el piso de participación femenina en las listas electorales al 50%, en el marco de los debates en torno a la paridad de género¹¹, en los hechos la actual representación de las mujeres en cargos electivos nacionales suele ser superior al piso legal vigente: a la fecha, abril de 2014, alrededor de 36% (93/257) de la Cámara de Diputados y casi 39% (28/72) del Senado están conformados por mujeres. En el Senado el nivel de participación femenina más alto fue alcanzado entre 2004 y 2007 (43%) y en la Cámara de Diputados el techo se alcanzó entre 2008 y 2009 (40%).

La mayor presencia femenina en el Congreso ayudó a poner temas en agenda antes escasamente tratados, como cuestiones de género y delitos contra la integridad sexual. Pero su participación no se circunscribió a esos temas. También diversas leyes sociales de protección de diversas minorías y ampliación de derechos fueron impulsados por mujeres. Un ejemplo de ello es la ley de Matrimonio Igualitario.

Son también mujeres quienes ocupan la Presidencia de la Nación, cuatro de los dieciseis ministros nacionales —seguridad, cultura¹², industria y desarrollo social— y dos de los siete cargos de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, hasta el muy reciente fallecimiento de una de las dos juezas, tal como se mencionara previamente.

La participación de mujeres en ámbitos no tradicionales como, en su momento, en el Ministerio de Defensa de la Nación impulsó una profunda reforma legislativa y un proceso de transformación institucional que otorgó a la perspectiva de género particular atención en la puesta en marcha de una política integral de promoción de los derechos humanos en el ámbito de las Fuerzas Armadas. Las acciones desarrolladas a fin de erradicar patrones de discriminación en perjuicio de las mujeres fue una prioridad de la gestión, desarrollando tres ejes primordiales: en primer lugar, la inclusión de la perspectiva de género en el diseño y desarrollo de las misiones argentinas que participan de las Operaciones de Mantenimiento de la Paz de las Naciones Unidas; en segundo lugar, el desarrollo de un plan nacional de jardines maternos y paternidad responsable para atender adecuadamente esta necesidad de las personas que integran el sector Defensa, facilitando así el desarrollo de la vida profesional sin desmedro de la familiar; por último, en materia de violencia intrafamiliar, el trabajo conjunto con las áreas de sanidad y personal de las Fuerzas Armadas con el objetivo de constituir equipos de atención interdisciplinarios en los hospitales u otras instalaciones sanitarias de las FFAA para la atención de esta problemática. Así, el 12% de la totalidad del personal del Ejército es femenino y a partir del año 2011 se eliminó toda

¹¹ Ver: http://www.diputados.gov.ar/frames.jsp?mActivo=proyectos&p=http://www1.hcdn.gov.ar/proyectos_search/bp.asp

¹² Recientemente creado por Decreto PEN 641/2014.

restricción para el ingreso de mujeres en las armas de Infantería y Caballería mediante Resolución del Jefe del Estado Mayor Gral. del Ejército Nro. 1153/11 que deja sin efecto “toda disposición que restrinja o limite el acceso del personal militar femenino a los distintos escalafones que integran la estructura del personal, lo que serán cubierto en igualdad de condiciones que el personal militar masculino”.

Si bien los porcentajes de participación en los cuerpos legislativos nacionales han tenido una presencia femenina constante en los últimos 20 años, incluso en niveles superiores al cupo establecido, esto no se replicó en los ámbitos legislativos provinciales y, especialmente, a nivel local. Es por ello que el Consejo Nacional de las Mujeres ha puesto en marcha un programa que busca fortalecer y promover la presencia de las mujeres en estos ámbitos legislativos, así como transversalizar la perspectiva de género en las iniciativas parlamentarias. El Programa “**Fortalecimiento de capacidades para la promoción de la igualdad de género en el trabajo legislativo**” está destinado al cuerpo legislativo nacional, provincial y municipal. El mismo busca fortalecer capacidades para la promoción de la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres en el trabajo legislativo como así también contribuir al fortalecimiento y la difusión de iniciativas de interés, tanto de nuestro país como de la región.

En el marco del Programa, se llevó a cabo un diagnóstico de la situación. En base a los resultados obtenidos, se elaboró una **guía práctica** para legisladoras y legisladores nacionales, provinciales y municipales de la Argentina, orientada a ofrecer información y lineamientos conceptuales y metodológicos, relativos a la adopción del enfoque de género en el trabajo legislativo (estructura, gestión y agenda). Consta de cuatro módulos temáticos que brindan conceptos, información, sugerencias, experiencias e instrumentos prácticos para la incorporación del enfoque de género en el trabajo legislativo. Asimismo, se están coordinando talleres de sensibilización y reflexión, destinados a legisladoras y legisladores, así como para sus equipos de trabajo, a fin de presentar esta Guía y brindar elementos prácticos para su uso.

Ahora, si además del sector público también se considera el privado, la participación de las mujeres en cargos decisorios disminuye y se aleja de la meta establecida para 2015 (0,60) al arrojar hacia 2011 una razón mujeres/varones de 0,42.

(Fuente: Informe País Informe 2012 - Objetivos de Desarrollo del Milenio. <http://www.politicassociales.gov.ar/odm/PDF/IP2012.pdf>).

H. Mecanismos institucionales para el adelanto de la mujer

La Argentina cuenta con un mecanismo nacional para el adelanto de las mujeres denominado **Consejo Nacional de las Mujeres (CNM)**, con dependencia del Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales. El CNM es el organismo responsable de las políticas públicas de igualdad de oportunidades y trato entre varones y mujeres a fin de promover una transformación socio-cultural basada en la plena e igualitaria participación de las mujeres en la vida social, política, económica y cultural del país. El CNM es también el órgano rector de la ley para la prevención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres (26.485/09). Mayor información disponible en: www.cnm.gov.ar

Asimismo, existe un área especializada en temas de mujer en la órbita del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto que está integrada por la **Representación Especial para Temas de la Mujer en el Ámbito Internacional y la Dirección de la Mujer**. Dicha área tiene a su cargo el seguimiento de la agenda de género en el ámbito regional e internacional y velar por el cumplimiento de los compromisos internacionales asumidos por el país en virtud de los tratados vigentes en materia de derechos de la mujer. Mayor información disponible en: www.mrecic.gov.ar

A nivel ministerial, pueden enumerarse las siguientes áreas vinculadas a temas de las mujeres:

- Comisión sobre Temáticas de Género, Ministerio Público de la Defensa
- Comisión Tripartita de Igualdad de Oportunidades entre Varones y Mujer en el Mundo Laboral (CTIO) y Coordinación de Equidad de Género e Igualdad de Oportunidades en el Trabajo (CEGIOT), Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social.
- Área de Género de la Secretaría de Derechos Humanos y Consejo Ejecutivo de Políticas Penitenciarias de Género, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos
- Dirección Nacional de Derechos Humanos, Ministerio de Seguridad
- Dirección de Políticas de Género, Ministerio de Defensa
- Área de Género de la Secretaría de Derechos Humanos, dependiente de Ministerio de Justicia.
- INADI (Instituto Nacional Contra la Discriminación, el Racismo y la Xenofobia)

A nivel legislativo, por otra parte, en el año 2008 fue creada la **Banca de la Mujer** en el ámbito del Senado de la Nación, integrada por todas las senadoras de la Cámara. La Banca apunta a incluir la dimensión de género en la elaboración y sanción de los proyectos legislativos, monitorear el cumplimiento de la normativa vigente en materia de género y proveer medidas de acción positiva que garanticen la igualdad real de oportunidades y trato entre hombres y mujeres. Mayor información se encuentra disponible en: <http://www.senado.gov.ar/parlamentario/comisiones/info/76>

Como ya se desarrollara, la Corte Suprema de Justicia de la Nación también cuenta con una oficina abocada a la cuestión de género denominada **Oficina de la Mujer**. Más información en: <http://www.csjn.gov.ar/om/>

Recientemente, fue creado un espacio que articula a las distintas áreas de los tres poderes del Estado que se encuentran abocadas a los temas de género, bajo la coordinación del CNM y la Oficina de la Mujer de la Corte Suprema de Justicia de la Nación. Dicho espacio, denominado **Articulación de Organismos del Estado Nacional por la Igualdad de Género**, tiene por objetivo articular el trabajo de todos los organismos públicos del Estado Nacional que establecen, diseñan y/o ejecutan políticas en materia de género. A la fecha, el mencionado espacio se encuentra en proceso de institucionalización y próximamente contará con un sitio web.

I. Los derechos humanos de la mujer

En la República Argentina **hombres y mujeres son absolutamente iguales ante la ley**: no existe ningún tipo de discriminación legal en materia de derechos civiles, políticos ni sociales.

Nuestro país ha adherido a la normativa internacional en materia de promoción y protección de los derechos humanos de las mujeres, dentro de la que destacamos la ley 23.179 de ratificación de la **Convención sobre la Eliminación de todas las Formas De Discriminación Contra la Mujer (CEDAW)**, que cuenta además con rango constitucional (art. 75, inc.22). El **Protocolo Facultativo de la CEDAW** fue ratificado en el año 2007. Desde su incorporación como Estado Parte de esta Convención, nuestro país ha presentado ya seis informes periódicos ante el Comité CEDAW y está prevista la presentación del séptimo informe periódico en la segunda parte de este año.

A nivel regional, la Argentina ha ratificado la **Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres (Convención de Belem do Pará)** que entiende por violencia contra las mujeres cualquier acción o conducta, basada en su género, que cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico, tanto en el ámbito público como en el privado. En ese marco, nuestro país atravesó ya dos rondas multilaterales de evaluación a cargo del Comité de Expertas del Mecanismo de Seguimiento de la citada Convención (MESECVI).

Asimismo, en calidad de Estado Parte de las Naciones Unidas, Argentina estuvo presente en las **Conferencias Mundiales sobre la Mujer y sobre Población y Desarrollo**, adoptando sus plataformas de acción. En este punto es de destacar que en septiembre de 2013 la Representante Argentina ante Naciones Unidas presentó una nota del Sr. Canciller de la República comunicando que, en vistas de los avances en materia de normativa y de políticas públicas, nuestro país retiraba las declaraciones de reserva oportunamente formuladas frente al Documento Final del Programa de Acción adoptado en la Conferencia de Población y Desarrollo (El Cairo, 1994).

Argentina también formó parte de los Estados que se comprometieron con los **Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM)** y elabora informes periódicos de seguimiento al respecto que incluyen un panorama sobre la situación de las mujeres, tal y como se expuso en los apartados anteriores del presente informe.

Finalmente, Argentina participa de distintos organismos del sistema ONU (Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer - CSW, Onumujeres, Consejo de Derechos Humanos, entre los más relevantes para la materia) y provee información periódica a su solicitud. En particular, queremos destacar la activa participación de nuestro país en las sucesivas sesiones de evaluación del **Examen Periódico Universal de Derechos Humanos** —que incluye los derechos humanos de las mujeres— y las respuestas presentadas ante el **Grupo de Comunicaciones de la CSW**.

J. La mujer y los medios de difusión

Profundizando el compromiso en pos de la erradicación de los estereotipos de género, cabe destacar la sanción de la **ley 26.522/09 de Servicios de Comunicación Audiovisual** que, entre muchos avances, apunta explícitamente a promover imágenes equilibradas y variadas de hombres y mujeres en los medios de comunicación, así como a considerar la diversidad cultural, lingüística y las identidades locales. En ese marco, se señala que uno de sus objetivos es la protección de la igualdad entre hombres y mujeres y el tratamiento plural, igualitario y no estereotipado, evitando toda discriminación por género u orientación sexual (art.3, inciso m). Asimismo, se establece la responsabilidad de los productores, distribuidores y emisores de programas y/o publicidad, de velar por el respeto de una serie de leyes nacionales que incluye la nueva ley contra la violencia hacia las mujeres (art.71).

Fuente: <http://www.infoleg.gov.ar/infolegInternet/anexos/155000-159999/158649/norma.htm>

Asimismo, cabe mencionar como avance importante que aporta al cambio profundo de prácticas culturales la ya mencionada **Ley de Protección Integral para Prevenir, Sancionar y Erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos donde se desarrollen sus relaciones Interpersonales (N°26.485)** que introduce la “violencia mediática contra las mujeres”, definida como modalidad en su Art.6 inc. f) como “toda aquella publicación o difusión de mensajes o imágenes estereotipados a través de cualquier medio masivo de comunicación, que de manera directa o indirecta, promueva la explotación de las mujeres o sus imágenes, injurie, difame, discrimine, deshonre, humille o atente contra la dignidad de las mujeres, como así también, adolescentes y niñas en mensajes e imágenes pornográficas, legitimando la desigualdad de trato o constituya patrones socioculturales reproductores de desigualdad o generadores de violencia contra las mujeres.”

La misma norma, en su Art. 5.5), se refiere a la “violencia simbólica” definida como “la que a través de patrones estereotipados, mensajes, valores, íconos o signos trasmite y reproduzca dominación, desigualdad y discriminación en las relaciones sociales, naturalizando la subordinación de la mujer en la sociedad”.

Asimismo, en su Art. 11.punto 8 a), b), c), d) y e), se asigna a la Secretaría de Medios de la Nación la responsabilidad de impulsar, desde el Sistema Nacional de Medios, la difusión de mensajes y campañas permanentes de sensibilización y concientización dirigidas a la población en general y en particular a las mujeres sobre el derecho de las mismas a vivir una vida libre de violencias. También, promover en los medios masivos de comunicación el respeto por los derechos humanos de las mujeres y el tratamiento de la violencia desde la perspectiva de género, alentar a la eliminación de sexismo en la información y proponer como tema de responsabilidad social empresaria, la difusión de campañas publicitarias para prevenir y radicar la violencia contra las mujeres. Para estos fines también se brindará capacitación a profesionales de los medios masivos de comunicación en violencia contra las mujeres.

Por otra parte, desde el año 2006 se encuentra en funcionamiento el **Observatorio de la Discriminación en Radio y Televisión** con el objetivo de propiciar la erradicación los estereotipos de género mediante un seguimiento y análisis sobre el formato y los

contenidos de las emisiones de radio y televisión que pudieran incluir cualquier tipo y/o forma de discriminación. Desde este observatorio se elaboran informes sobre la imagen de las mujeres en los programas televisivos y las publicidades, a fin de exhortar a la modificación del lenguaje audiovisual que pueda presentar contenidos sexistas.

El **Observatorio de Violencia contra las Mujeres** es una instancia de monitoreo y evaluación sensible al género donde figuran los principales resultados fructos del trabajo articulado entre: a) Observatorio de la Discriminación en Radio y Televisión (<http://www.obserdiscriminacion.gob.ar>) y b) la Oficina de Monitoreo de Publicación de Avisos de Oferta de Comercio Sexual (<http://www.ius.gob.ar/areas-tematicas/trata-de-personas/oficina-de-monitoreo-de-publicacion-de-avisos-de-oferta-de-comercio-sexual.aspx>).

En cuanto a la violencia mediática, a través de un convenio firmado entre el Consejo Nacional de las Mujeres y la Universidad Nacional de Quilmes, se desarrolló e implementó un **relevamiento de violencia simbólica de las pautas publicitarias de los canales de la televisión abierta** que permitió registrar de forma periódica, sistemática y comparable (tanto diacrónica como sincrónicamente) situaciones de violencia mediática contra las mujeres en las pautas publicitarias televisivas de los canales abiertos de la República Argentina, como así también monitorear y analizar periódicamente la evolución, prevalencia, tipos y modalidades de violencia mediática contra las mujeres en las pautas publicitarias televisivas de los canales abiertos de la República Argentina. Este relevamiento, único en su tipo, consiste básicamente en obtener la magnitud de la violencia mediática que da sustento a la violencia simbólica que replica estereotipos de género estigmatizantes para las mujeres. En este marco, se avanzó en la aplicación de un **Índice de Violencia de Género en Publicidades Televisivas (IVGPT)**, constituido por un conjunto de indicadores que buscan captar la violencia simbólica ejercida contra las mujeres en las publicidades emitidas, en distintas franjas horarias, por los canales de aire de televisión abierta: Canales 7 (Televisión Pública), 2, 9, 11 y 13. Más información disponible en www.cnm.gov.ar

Además, en el mes de mayo de 2010, el Consejo Nacional de las Mujeres participó del Festival de Cine “Mujeres en Foco”, Primer Festival Internacional de Cine y Mujer por la Equidad de Género, como panelistas y auspiciantes y en el año 2009 se firmó un convenio con Canal Encuentro, primer Canal de televisión del Ministerio de Educación de la Nación para la producción de 13 capítulos que reflejen los derechos de las mujeres y su participación en la vida social, política, económica y cultural del país, desde la diversidad del rol hoy y en la historia de sus conquistas, basado en los lineamientos del Consejo Nacional de las Mujeres y la CEDAW. El ciclo inició su emisión el día 11/10/2010 y se emitió todos los lunes a las 21.30hs. Actualmente se sigue proyectando en la TV Pública, en un ciclo por la tarde de lunes a viernes.

K. La mujer y el medio ambiente

La temática de mujer y medio ambiente se incorpora en la agenda nacional como consecuencia de la presencia de la entonces denominada Secretaría de Recursos Naturales y Ambiente Humano —hoy, Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable— en la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer. Es así como en el año 1995 se crea el **Área Género y Desertificación** en el ámbito de la Dirección de Lucha contra la Desertificación y Conservación del Suelo, punto focal en el país de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación.

Entre las actividades del Área Género y Desertificación se incluyen:

- 1) Incorporación de la dimensión de género en forma transversal en las iniciativas derivadas de la Convención de Lucha contra la desertificación y mitigación de la sequía, principalmente en el Programa de Acción Nacional de Argentina.
- 2) Concientización y capacitación de los actores relevantes (funcionarios/as, técnicos/as, productores/as, etc).
- 3) Identificación y preparación de perfiles de proyecto orientados a la perspectiva de género y la reivindicación de la mujer.
- 4) Proyecto Binacional Argentina-Chile de Lucha contra la Desertificación con perspectiva de género en la provincia de Catamarca, Argentina y en la Región II de Atacama, Chile.
- 5) Proyecto piloto de producción, de lucha contra la desertificación, con incorporación de perspectiva de género. Ubicación Chorriaca (Neuquén), comunidad Mapuche Kilapi y área Puna.
- 6) A través de un Convenio con el Consejo Nacional de las Mujeres se organizaron diferentes capacitaciones en forma conjunta.

Asimismo, en el año 2008 se creó en la Secretaría de Ambiente y Desarrollo la **Dirección de Participación Y Comunicación Social**. De esta Dirección depende el **Programa de Género, Ambiente y Desarrollo (GAD)** que propone abordar la relación entre género, ambiente y desarrollo a través de acciones de gestión vinculadas a la participación y comunicación social. Son sus objetivos promover la igualdad de trato y oportunidades entre varones y mujeres en las iniciativas del desarrollo sustentable; sensibilizar acerca de la importancia del enfoque de género en temas de desarrollo sustentable, de acuerdo a las distintas realidades regionales ambientales y culturales; propiciar la formación y capacitación ciudadana en la temática de género y desarrollo sustentable; generar convenios, estudios y sistemas de información de experiencias en materia de género y desarrollo sustentable; articular acciones conjuntas con otras áreas gubernamentales vinculadas que deseen incorporar el enfoque de género y /o fortalecer las políticas ambientales con la estrategia de género.

Desde 2013 esta Dirección también impulsa **talleres de capacitación** en todo el país, a saber:

- 1) Taller pobreza y ambiente
- 2) Taller para la sensibilización de tutores ambientales con perspectiva de género
- 3) Taller sobre comunicación en la participación ciudadana, aplicando la perspectiva de género

L. La niña

Además de las medidas ya enumeradas en los apartados anteriores tendientes a prevenir y sancionar cualquier forma de discriminación y violencia contra las mujeres y las niñas, a continuación se detallan las medidas destinadas específicamente a la población de niñas y/o niñas, niños y adolescentes, según corresponda.

A nivel de las actitudes y prácticas culturales, se destaca la sanción de la **ley 26.522 de Comunicación Audiovisual** que se desarrollara en el apartado J. Además, la citada ley en su art. 70 prohíbe la producción de contenidos discriminatorios *basados en la raza, el color, el sexo, la orientación sexual, el idioma, la religión, las opiniones políticas o de cualquier otra índole, el origen nacional o social, la posición económica, el nacimiento, el aspecto físico, la presencia de discapacidades o que menoscaben la dignidad humana o induzcan a comportamientos perjudiciales para el ambiente o para la salud de las personas y la integridad de los niños, niñas o adolescentes*. Además, el art. 1, apartado 8, punto 23, inc. h apunta a *Reforzar los programas de planes de estudios con un componente de género importante, en la educación oficial y no oficial para todos, y mejorar la capacidad de las mujeres para utilizar los medios informativos y la comunicación, con el fin de desarrollar en mujeres y niñas la capacidad de comprender y elaborar contenido TIC*. Fuente: <http://www.infoleg.gov.ar/infolegInternet/anexos/155000-159999/158649/norma.htm>

En lo que refiere a la erradicación de la violencia contra mujeres y niñas, nos remitimos a la ya desarrollada **ley 26.485 de Protección Integral para Prevenir, Sancionar y Erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos que desarrollen sus relaciones interpersonales**. En particular, el art. 3 garantiza los derechos reconocidos por la Convención Internacional sobre los Derechos de los Niños/as y por la Ley 26.061 de Protección Integral de los Derechos de Niñas/Niños y Adolescentes. Por su parte, el art. 11 fija los criterios de atención para niñas/adolescentes que padecen violencia y art. 24 inc.b establece que la niña o la adolescente pueden, directamente o a través de sus representantes legales, efectuar la denuncia por violencia. Fuente: <http://www.infoleg.gov.ar/infolegInternet/anexos/150000-154999/152155/norma.htm>

Es de destacar la promulgación de la **Ley N° 26.904, “Ley de Grooming”**, que incorpora al Código Penal el artículo 131: *Será penado con prisión de seis (6) meses a cuatro (4) años el que, por medio de comunicaciones electrónicas, telecomunicaciones o cualquier otra tecnología de transmisión de datos, contactare a una persona menor de edad, con el propósito de cometer cualquier delito contra la integridad sexual de la misma*.

Fuente:

<http://www.infoleg.gov.ar/infolegInternet/anexos/15000-19999/16546/texact.htm#17>

A nivel educativo, debe destacarse la **ley de formación técnica 26.058** (ya desarrollada en la sección de Educación) que, en su sección sobre igualdad de oportunidades, prevé la toma de medida en pos de la incorporación de las niñas y mujeres a la formación técnica (art.40).

Fuente:

<http://www.infoleg.gov.ar/infolegInternet/anexos/105000-109999/109525/norma.htm>

Asimismo, la **ley 25.808** prohíbe que en las escuelas públicas o privadas se pongan obstáculos para que las adolescentes embarazadas o en período de lactancia puedan concurrir normalmente a la escuela. Fuente:

<http://www.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/90000-94999/90598/norma.htm>

En el ámbito de la salud y la nutrición se destacan el **Plan Nacional de Seguridad Alimentaria** (desarrollado en el apartado A) y el **Plan Nacer**: programa federal del Ministerio de Salud de la Nación que invierte recursos en salud para mejorar la cobertura de salud y la calidad de atención de las mujeres embarazadas, puérperas y de los niños/as menores de 6 años que no tienen obra social. Se inició en el año 2005 en las provincias del NEA y NOA y en 2007 se extendió a todo el país. Asimismo, existe en Argentina un **Calendario Nacional de Vacunación**, gratuita y obligatoria para todos los niños y niñas del país. En lo que refiere específicamente a niñas, se incorporó en 2011 la vacuna contra el Virus del Papiloma Humano, actualmente disponible en todos los vacunatorios y centros de salud del país. Fuente: www.msal.gov.ar

Finalmente, la **ley 26.847 de Explotación del Trabajo Infantil**, sancionada en 2013, incorpora al Código Penal el artículo 148 bis que establece que *será reprimido con prisión de uno a cuatro años el que aprovechar económicamente el trabajo de un niño o niña en violación de las normas nacionales que prohíben el trabajo infantil, siempre que el hecho no importare un delito más grave*. Fuente:

<http://www.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/210000-214999/210491/norma.htm>

Tercera sección: Datos y estadísticas

- a) ¿Se ha establecido un conjunto básico de indicadores nacionales para supervisar los progresos realizados en materia de igualdad entre los géneros? En caso afirmativo, proporcione los indicadores en un anexo.

Argentina elaboró a través del Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC), y con la participación del CNM, un conjunto de indicadores para la evaluación de la situación social de la mujer y las relaciones de género que se calculan en base a los Censos Nacionales, las Encuesta a Hogares y/o las Estadísticas Vitales. Los indicadores se diseñaron con el propósito de identificar las características de las mujeres como así también las desigualdades asociadas con los diferentes roles sociales de mujeres y varones en el ámbito de la producción, la reproducción y en la distribución del bienestar social.

Para la medición de las inequidades se utilizan las “brechas” que muestran las distancias entre varones y mujeres en diferentes situaciones sociales. Se utilizan distintas medidas para comparar grupos o poblaciones como así también para analizar la evolución temporal de un mismo grupo de población.

Un primer grupo de indicadores se propone identificar la jefatura femenina, según sean las características de los hogares y de las familias encabezadas por mujeres y el nivel socioeconómico de los mismos.

El segundo grupo se refiere a las particularidades de la participación de la mujer en el mercado de trabajo, según actividad, desocupación y subocupación como también las características de su inserción laboral (categoría, calificación, rama de actividad, precariedad y nivel de ingresos).

El tercer grupo se relaciona con la participación política de las mujeres.

El cuarto corresponde a salud y por último se incluye un indicador relativo a población cubierta por beneficios provisionales.

El conjunto de indicadores resultantes, son los siguientes:

- Capítulo “organización familiar”:

- Mujeres de 14 años y más, hijos nacidos vivos por grupo de edad de las mujeres.
- Índice de femineidad de la población total por regiones y provincias.
- Distribución de los hogares con jefa mujer y presencia femenina en la jefatura del hogar, según quintil de ingresos per cápita familiar, para el total de aglomerados urbanos relevados por la Encuesta Permanente de Hogares (EPH).
- Distribución de hogares por sexo del jefe según situación de pobreza: línea de pobreza, línea de indigencia y NBI, por regiones.
- Tasa de actividad por sexo y brecha de género según quintil de ingresos per cápita familiar, por regiones.

- Tasa de actividad por sexo y brecha de género según quintil de ingresos per cápita familiar por regiones.
 - Promedio de horas semanales trabajadas por los asalariados por sexo según posición en el hogar.
- Capítulo “Participación política”:
- Cantidad de afiliados a partidos políticos por sexo y presencia femenina entre los afiliados a cada partido político.
 - Cantidad de bancas ocupadas por mujeres y presencia femenina en cargos parlamentarios del poder legislativo nacional y provincial.
- Capítulo “Seguridad social”:
- Distribución de los beneficios previsionales nacionales por sexo y tipo de beneficio por grupos de edad.
- Capítulo “Participación laboral”:
- Tasas y brechas de género para la población de 14 años y más:
 - Tasa de actividad femenina y brecha de género según grupo de edad, posición en el hogar, nivel de educación y quintiles de ingreso per cápita familiar. Total de aglomerados urbanos.
 - Tasa de subocupación por sexo y brecha de género según grupo de edad. Por regiones.
 - Tasa de desocupación femenina y brecha de género según grupo de edad, posición en el hogar, nivel de educación y quintiles de ingreso per cápita familiar. Total de aglomerados urbanos.
 - Tasa de actividad por sexo y brecha de género según grupo de edad. Por regiones.
 - Tasa de desocupación por sexo y brecha de género según grupo de edad. Por regiones.
 - Tasa de sub-ocupación por sexo y brecha de género según grupo de edad. Por regiones.
 - Tasas femeninas de actividad, desocupación y subocupación según niveles educativos y brechas sociales. correspondientes.
- Características de la población ocupada:
- Distribución de los ocupados por sexo según máximo nivel de educación alcanzado. Por regiones.
 - Presencia femenina y distribución de los ocupados por sexo según calificación ocupacional. Total de aglomerados urbanos.

- Distribución de los ocupados por sexo y presencia femenina según categoría ocupacional, calificación ocupacional y rama de actividad. Total de aglomerados urbanos.
 - Porcentaje de mujeres y brecha de género de los asalariados del sector privado con inserción precaria según calificación de la ocupación. Por regiones.
 - Porcentaje de mujeres y brecha de género de los asalariados del sector privado con inserción precaria según tamaño del establecimiento. Por regiones.
 - Porcentaje de ocupados subcalificados por sexo y brecha de género.
- Ingresos de la población de 14 años y más:
- Promedio y mediana del ingreso mensual de la ocupación principal de los asalariados por sexo, según calificación ocupacional y brecha de género. Por regiones.
 - Promedio y mediana del ingreso horario de la ocupación principal de los asalariados por sexo según calificación ocupacional y brecha de género. Por regiones.
- La mujer y la salud:
- Tasas de mortalidad por sexo según grupos de edad. Por división político-territorial.
 - Mortalidad materna, distribución de las defunciones maternas y tasa de mortalidad materna por 10.000 nacidos vivos.
 - Incidencia porcentual de la mortalidad materna en el total de defunciones femeninas.
 - Tasa de mortalidad materna por 10.000 nacidos vivos según lugar de residencia.
 - Distribución de los nacidos vivos según nivel de educación de la madre.

¿A quién corresponde la tarea de recoger los datos?

El organismo encargado de la producción y actualización de estos datos es el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC). Actualmente, está pendiente la actualización de la información en base al último censo poblacional.

Si no se han establecido indicadores nacionales, ¿cuáles son los motivos?

- b) ¿Se ha iniciado la recogida y la compilación de datos sobre el Conjunto mínimo de indicadores de género, procesos aprobados por la Comisión de Estadística de las Naciones Unidas en 2013? (El enlace a la lista de indicadores figura en la Parte III.)

No se ha iniciado.

En caso afirmativo, ¿en qué fase se encuentran dichos procesos de recogida y compilación? Describa los planes de mejora de la recogida y la compilación de datos relativos al género que se han desarrollado a escala nacional.

Si no se han desarrollado, ¿se ha previsto iniciar trabajos a nivel nacional sobre la base del Conjunto mínimo? Descríbalos brevemente.

La Argentina utiliza el conjunto de indicadores descritos en la respuesta anterior.

- c) ¿Se ha iniciado la recogida y la compilación de datos sobre los nueve indicadores del uso de violencia contra la mujer aprobados por la Comisión de Estadística de las Naciones Unidas en 2013? (La lista de indicadores figura en la Parte III.)

Se ha previsto avanzar en el diseño de indicadores y producción de información sobre violencia contra las mujeres a partir del acuerdo firmado con el Instituto Nacional de Estadística y Censos.

En caso afirmativo, ¿en qué fase se encuentran dichos procesos de recogida y compilación? Describa los planes que se han desarrollado para producir estos indicadores a nivel nacional.

Si no se han desarrollado, ¿se ha previsto iniciar trabajos a nivel nacional sobre la base de estos indicadores? Descríbalos brevemente.

- d) ¿Qué procesos se han llevado a cabo para recoger datos sobre la situación de grupos concretos de mujeres, como las mujeres rurales, las mujeres de edad, las mujeres con discapacidad, las mujeres indígenas, las mujeres que viven con el VIH y el SIDA, y otros grupos? Descríbalos brevemente.

En el marco de la **Encuesta Mundial sobre el cumplimiento del Programa de Acción de la Conferencia Internacional de Población y Desarrollo y su seguimiento después de 2014**, la República Argentina elaboró un Informe Nacional que incluye, entre otros, datos sobre adultos mayores, personas con discapacidad, personas viviendo con VIH – SIDA y pueblos indígenas. Varios de estos datos se encuentran desagregados por sexo. El mencionado informe se encuentra disponible en:

http://www.mininterior.gov.ar/poblacion/pob_informepais.php?idName=poblacion&idNameSubMenu=&idNameSubMenuDer=

Cuarta sección: Nuevas prioridades

- a) ¿Cuáles son las prioridades de acción clave para los próximos tres a cinco años a fin de acelerar la aplicación de la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing y los resultados del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General, y los acuerdos intergubernamentales posteriores para el logro de la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de las mujeres a nivel nacional?
- b) ¿Cuáles son las prioridades y las recomendaciones de su país para fortalecer la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de las mujeres en los debates actuales sobre los Objetivos de Desarrollo Sostenible y la agenda para el desarrollo después de 2015?

En lo que refiere a la Agenda Post 2015, Argentina considera que sería importante incluir, entre otros, un punto especial sobre la violencia contra las mujeres como nuevo objetivo para el desarrollo, tal y como se mencionara previamente en este mismo informe. En cuanto a los ODM, nuestro país ha venido informando exhaustivamente sobre los avances registrados y seguirá trabajando para la baja en la mortalidad materna y la profundización de los compromisos sobre igualdad de género, objetivos ambos que específicamente atañen a las mujeres.

Por otra parte, en vísperas del cumplimiento de los 20 años de la Conferencia sobre Población y Desarrollo (El Cairo, 1994), la posición de nuestro país se encuentra expresada en el Consenso de Montevideo (2013): documento regional que consideramos superador, especialmente en lo que hace a los derechos de las mujeres.

En el ámbito regional, nuestro país reafirma su compromiso con los Consensos surgidos de las Conferencias Regionales sobre la Mujer de América Latina y el Caribe así como con los lineamientos consensuados en materia de género que se vienen trabajando en el MERCOSUR (RMAAM), UNASUR y CELAC.

Finalmente, a nivel nacional y en relación con las 12 esferas de la Plataforma de Acción de Beijing, Argentina cree importante insistir en la reafirmación y profundización de los logros alcanzados así como reconocer los desafíos pendientes que brevemente podrían sintetizarse así:

- Mejorar los niveles de acceso a servicios integrales de atención para las mujeres (justicia, salud y violencia) teniendo en cuenta las disparidades en calidad y abordaje territorial.
- Mejorar las estadísticas e impulsar el proceso iniciado con el INDEC para la elaboración de indicadores.
- Profundizar la ampliación de derechos para mujeres de diversos colectivos como el caso de las mujeres rurales, indígenas, en situación de prisión, discapacitadas, ancianas y jóvenes, entre otras.

- Abordar la problemática de la trata de personas de manera regional e interagencial con énfasis en el combate de la demanda, además de las redes, haciendo hincapié en la prevención.
- Redoblar esfuerzos en materia laboral y de acceso de las mujeres al mercado de trabajo, incluyendo el ámbito de la economía social, con particular énfasis en el achicamiento de la brecha salarial, el combate de la violencia laboral y de la informalidad. Asimismo, se buscará promover oficios y profesiones no tradicionales y mejorar el acceso a los servicios de cuidado de niños/as ancianos, a cargo generalmente de las mujeres.
- Finalmente, la mejora en el acceso a la vivienda, a la tierra y al crédito así como el cuidado del medioambiente y la prevención y asistencia en las catástrofes naturales y en el uso del agua son temas que deberían profundizarse en la agenda de las mujeres.

Buenos Aires, mayo de 2014